

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XIX •

2 DE NOVIEMBRE DE 2022

• NÚMERO 32

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. VICERRECTORADOS.....	3
I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	3
Elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Consejo de Departamento.....	3
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	8
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	8
II.1.1. Nombramientos Académicos.....	8
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	9
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	9
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	9
Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	9
Resolución de 27 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	20
Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	55
Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	63
Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	81

	Resolución 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.	93
III.2.	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	102
	Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, Grupo A, Subgrupo A2.	102
	Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, Grupo A, Subgrupo A2.....	104
	Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense, Grupo C, Subgrupo C1.	106
	Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.....	109
	Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la UCM.	131
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	153

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Consejo de Departamento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. - Convocar elecciones a representantes del Sector Estudiantes en cada uno de los 98 Consejos de Departamento de la Universidad Complutense de Madrid que se relacionan en el documento adjunto (ANEXO I).

SEGUNDO. - La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 9.3 del Reglamento Electoral de la Universidad.

TERCERO. - Serán electores los estudiantes que en la fecha de la convocatoria reúnan los requisitos previstos en el artículo 114 del Reglamento Electoral y estén incluidos en el censo correspondiente.

CUARTO. - Podrán ser candidatos aquellos estudiantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 114 del Reglamento Electoral.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, se presentarán en el Registro de la Universidad (<https://www.ucm.es/registro-general>) del **3 al 15 de noviembre de 2022, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar** y deberán contener los datos establecidos en el artículo 122 del Reglamento Electoral.

SEXTO. - La votación tendrá lugar **el día 12 de diciembre de 2022, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse con esta convocatoria.**

SÉPTIMO. - Esta convocatoria se entenderá publicada el día **2 de noviembre de 2022** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 2022.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), María del Carmen Nieto Zayas.

Elecciones a representantes del Sector de Estudiantes en Consejo de Departamento

Calendario Electoral

Convocatoria	2 de noviembre
Publicación de la distribución de representantes	3 de noviembre
Reclamaciones a la distribución de representantes	del 4 al 8 de noviembre
Publicación definitiva de la distribución de representantes	10 de noviembre
Presentación candidaturas	del 3 al 15 de noviembre
Proclamación provisional candidatos	16 de noviembre
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 21 de noviembre
Proclamación definitiva <u>si hay reclamaciones</u>	23 de noviembre
Desarrollo de la campaña electoral	del 24 de noviembre al 10 de diciembre
<u>Censo</u>	
Censo provisional	10 de noviembre
Reclamaciones al censo provisional	del 11 al 17 de noviembre
Publicación de censo definitivo	1 de diciembre
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	24 de noviembre
Votación	12 de diciembre
Proclamación provisional de candidatos electos	13 de diciembre
Recurso contra la proclamación provisional	del 14 al 16 de diciembre
Proclamación definitiva de electos	21 de diciembre

ANEXO I

- Departamento de Administración Financiera y Contabilidad
- Departamento de Álgebra, Geometría y Topología
- Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa
- Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada
- Departamento de Anatomía y Embriología
- Departamento de Antropología Social y Psicología Social
- Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática
- Departamento de Biblioteconomía y Documentación
- Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución
- Departamento de Biología Celular
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular
- Departamento de Ciencia Política y de la Administración
- Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Derecho Administrativo
- Departamento de Derecho Civil
- Departamento de Derecho Constitucional
- Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho
- Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario
- Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal
- Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho
- Departamento de Dibujo y Grabado
- Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas
- Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física
- Departamento de Diseño e Imagen
- Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia
- Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política
- Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Escultura y Formación Artística
- Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas
- Departamento de Estadística e Investigación Operativa
- Departamento de Estadística y Ciencia de los Datos
- Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica
- Departamento de Estudios Educativos

- Departamento de Estudios Ingleses
- Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción
- Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria
- Departamento de Farmacología y Toxicología
- Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica
- Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava
- Departamento de Filología Clásica
- Departamento de Filosofía y Sociedad
- Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica
- Departamento de Física de Materiales
- Departamento de Física Teórica
- Departamento de Fisiología
- Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología
- Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología
- Departamento de Geografía
- Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas
- Departamento de Historia del Arte
- Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea
- Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas
- Departamento de Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial
- Departamento de Ingeniería Química y de Materiales
- Departamento de Inmunología, Oftalmología y ORL
- Departamento de Investigación y Psicología en Educación
- Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura
- Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental
- Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía
- Departamento de Lógica y Filosofía Teórica
- Departamento de Marketing
- Departamento de Medicina
- Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología
- Departamento de Medicina y Cirugía Animal
- Departamento de Microbiología y Parasitología
- Departamento de Mineralogía y Petrología
- Departamento de Musicología
- Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos
- Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis
- Departamento de Óptica

- Departamento de Optometría y Visión
- Departamento de Organización de Empresas
- Departamento de Periodismo y Comunicación Global
- Departamento de Periodismo y Nuevos Medios
- Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica
- Departamento de Pintura y Conservación-Restauración
- Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología
- Departamento de Producción Animal
- Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento
- Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia
- Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial
- Departamento de Química Analítica
- Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas
- Departamento de Química Física
- Departamento de Química Inorgánica
- Departamento de Química Orgánica
- Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia
- Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global
- Departamento de Salud Pública y Materno-infantil
- Departamento de Sanidad Animal
- Departamento de Sistemas Informáticos y Computación
- Departamento de Sociología Aplicada
- Departamento de Sociología: Metodología y Teoría
- Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación
- Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Nombramientos Académicos

DOCTOR HONORIS CAUSA

DECRETO RECTORAL 22/2022, de 20 de octubre, disponiendo la concesión del título de doctor *honoris causa* de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. CHRISTOPHER WILLIAM EDGAR BIGSBY.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 24 de febrero de 2015, vistos los relevantes méritos que concurren en el **Excmo. Sr. D. Christopher William Edgar Bigsby**, y en reconocimiento a su excepcional aportación a los estudios literarios anglonorteamericanos, en particular al género dramático y biográfico, a la ficción y a la crítica literaria en lengua inglesa, así como su aportación a la difusión cultural en la prensa literaria y en los medios de comunicación, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor *honoris causa* por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. D. CHRISTOPHER WILLIAM EDGAR BIGSBY**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 20 de octubre de 2022, EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi

DECRETO RECTORAL 23/2022, de 20 de octubre, disponiendo la concesión del título de doctora *honoris causa* de la Universidad Complutense a la EXCMA. SRA. D.ª SVETLANA ALEXIÉVICH.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 7 de junio de 2019, vistos los relevantes méritos que concurren en la **Excma. Sra. D.ª Svetlana Alexiévich**, y en reconocimiento a su extraordinaria aportación al conocimiento de las mentalidades y comportamiento de las gentes corrientes bajo el dominio del imperio soviético, mediante una modélica e inusual fusión de periodismo en profundidad, literatura de no-ficción e historia sociocultural, al servicio del desvelamiento riguroso de la memoria histórica de las víctimas y verdugos de una época decisiva del pasado cercano de Eurasia, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctora *honoris causa* por la Universidad Complutense a la **EXCMA. SRA. D.ª SVETLANA ALEXIÉVICH**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 20 de octubre de 2022, EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi

DECRETO RECTORAL 24/2022, de 20 de octubre, en el que se dispone la concesión del título de doctor honoris causa de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. ALBERTO EDGARDO BARBIERI.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, el 14 de julio de 2022, vistos los relevantes méritos nacionales e internacionales que concurren en el **Excmo. Sr. D. Alberto Edgardo Barbieri**, y en reconocimiento a sus relevantes méritos investigadores en el estudio de los sistemas de administración de organizaciones y de administración de la salud, en los que destacan sus investigaciones sobre la gestión como fundamento de la integración iberoamericana, o sus investigaciones sobre la gestión de la salud en la longevidad, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor *honoris causa* por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. D. ALBERTO EDGARDO BARBIERI**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 20 de octubre de 2022, EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador para la incorporación estable de investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el certificado I3 o, en su defecto, para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del 25 de octubre de 2022, convocar a concurso las plazas destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 o, en su defecto, para la incorporación de investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. (a art. 19 de la

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018), que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Estar en posesión del certificado I3.
- d) Haber finalizado el programa Ramón y Cajal o, en su defecto, ser o haber sido Investigador conforme la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los cinco requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. e).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. CC. FÍSICAS****1. Código de la Plaza: 2610/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Geofísica

Perfil Investigador: Geofísica de la Masa Sólida Terrestre**Comisión de Selección:**

OSETE LÓPEZ, Mª LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	SERRANO MENDOZA, ENCARNACIÓN	TU	UCM
LEDO FERNANDEZ, JUAN JOSE	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	TU	UCM
MANCILLA PÉREZ, FLOR DE LIS	PCD	UGR	SUPLENTE:	MARCUELLO PASCUAL, ALEJANDRO	CU	UB
YAGÜE ANGUIS, CARLOS	CU	UCM	SUPLENTE:	ÁBALOS ÁLVAREZ, MARTA	PCD	UCM
CÓRDOBA BARBA, DIEGO	TU	UCM	SUPLENTE:	PAVÓN CARRASCO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 2610/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de Materiales**

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Física del Estado Sólido

Perfil Investigador: Computación Neuromórfica**Comisión de Selección:**

CARMONA TEJERO, NOEMÍ	TU	UCM	SUPLENTE:	NOGALES DÍAZ, EMILIO	CU	UCM
SANTAMARÍA SÁNCHEZ-BARRIGA, JACOBO	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GARCÍA, LUCAS	TU	UCM
SANZ LLUCH, Mª MAR	PCD	UPM	SUPLENTE:	MAICAS RAMOS, MARCO CÉSAR	TU	UPM
DINIS VIZCAINO, LUIS IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MASCARAQUE SUSUNAGA, ARANTZAZU	CU	UCM
RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, ÓSCAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MARÍN PALACIOS, MARIA PILAR	CU	UCM

F. CC. QUÍMICAS**3. Código de la Plaza: 2610/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Actividades docentes: Fundamentos del Diseño de Biorreactores, Bioprocesos y Biorreactores

Perfil Investigador: Biocatálisis

Comisión de Selección:

ÁGUEDA MATE, VICENTE ISMAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	NEGRO ÁLVAREZ, CARLOS MANUEL	CU	UCM
SANTOS MAZORRA, VICTORIA EUGENIA	CU	UCM	SUPLENTE:	LADERO GALÁN, MIGUEL	TU	UCM
ALONSO MORALES, M ^a NOELIA	TU	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MOHEDANO, ÁNGEL	CU	UAM
RODRÍGUEZ VEGA, SERGIO	TU	UCM	SUPLENTE:	OLIET PALÁ, M ^a MERCEDES	CU	UCM
GUIJARRO GIL, MARIA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	TOLEDO GABRIEL, JOSE MANUEL	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 2610/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Analítica**

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Química Analítica

Perfil Investigador: Nanosensores**Comisión de Selección:**

CAMPUZANO RUIZ, SUSANA	TU	UCM	SUPLENTE:	LUQUE GARCÍA, JOSÉ LUIS	TU	UCM
REVIEJO GARCÍA, ÁNGEL JULIO	CU	UCM	SUPLENTE:	GAMELLA CARBALLO, MARIA	PCD	UCM
QUINTANA MANI, M ^a CARMEN	TU	UAM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ PROCOPIO, JESÚS	CU	UAM
CÁCERES, JORGE OMAR	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GÓMEZ, M ^a MILAGROS	CU	UCM
URRACA RUÍZ, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	ROSALES CONRADO, NOELIA	TU	UCM

5. Código de la Plaza: 2610/PCD/005**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Inorgánica**

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Química Inorgánica

Perfil Investigador: Catalizadores Inorgánicos**Comisión de Selección:**

ÁVILA BRANDE, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	VARELA LOSADA, M ^a AÚREA	TU	UCM
GUTIÉRREZ ALONSO, ÁNGEL	CU	UCM	SUPLENTE:	MAYORAL MUÑOZ, M ^a JOSÉ	PCD	UCM
PÉREZ CORTÉS, YOLANDA	TU	URJC	SUPLENTE:	LÓPEZ TORRES, ELENA	TU	UAM
CORTÉS GIL, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNANDO GONZÁLEZ, MARÍA	TU	UCM
CASTILLO MARTÍNEZ, ELISABET	PCD	UCM	SUPLENTE:	TORRALBA MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	TU	UCM

6. Código de la Plaza: 2610/PCD/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Inorgánica**

Área de Conocimiento: Química Inorgánica

Actividades docentes: Química Inorgánica

Perfil Investigador: Síntesis asistidas por microondas

Comisión de Selección:

ISASI MARÍN, JOSEFA	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ ALONSO, ÁNGEL	CU	UCM
PARRAS VÁZQUEZ, MARINA MARTA	CU	UCM	SUPLENTE:	CORTÉS GIL, RAQUEL	TU	UCM
DE JESÚS ALCANIZ, ERNESTO	CU	UAH	SUPLENTE:	PÉREZ CORTÉS, YOLANDA	TU	URJC
RAMÍREZ CASTELLANOS, JULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MAYORAL MUÑOZ, M ^º JOSÉ	PCD	UCM
ÁLVAREZ SERRANO, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	PRIEGO BERMEJO, JOSE LUIS	CU	UCM

Resolución de 27 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2021 y 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de 11 de noviembre de 2021 y 17 de octubre de 2022, respectivamente), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sus sesiones de 15 de septiembre de 2021 y 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en los años 2020 y 2021; y convocada y declarada no cubierta la plaza 3003/PCD/004 convocada por Resolución Rectoral de 30 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 5.04.2022) correspondiente a la mencionada oferta,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no se dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-

[general](#)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos² en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

² Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

C. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 2710/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de Conocimiento: Dibujo

Actividades docentes: Fotografía Básica; Fotografía de Producto

Perfil Investigador: Fotografía**Comisión de Selección:**

GÓMEZ ISLA, JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	TROBAT BERNIER, RAFAEL	TU	UCM
CASTELO SARDINA, LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	MUNÁRRIZ ORTIZ, JAIME	TU	UCM
ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC	SUPLENTE:	MORGADO AGUIRRE, BORJA	TU	UM
LEGIDO GARCIA, Mª VICTORIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM
ÁLVAREZ COUSO, PABLO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MOLLÁ, ITZIAR	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 2710/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Tecnologías Digitales; Conceptos y Procedimientos de Modelado Virtual

Perfil Investigador: Modelado Generativo**Comisión de Selección:**

GUERRERO SERRANO, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	MATIA MARTÍN, PARIS-ADOLFO	TU	UCM
TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM
ALEMANY SÁNCHEZ-MOSCOSO, VICENTE	PCD	URJC	SUPLENTE:	LINAZA IGLESIAS, MARTA	PCD	URJC
BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
CABELLO GARCIA, SONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM

3. Código de la Plaza: 2710/PCD/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Procesos y Procedimientos de la Escultura; Producción Artística. Escultura

Perfil Investigador: Técnicas de Escultura**Comisión de Selección:**

GUERRERO SERRANO, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	MATIA MARTÍN, PARIS-ADOLFO	TU	UCM
TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM
ALEMANY SÁNCHEZ-MOSCOSO, VICENTE	PCD	URJC	SUPLENTE:	LINAZA IGLESIAS, MARTA	PCD	URJC
BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
CABELLO GARCIA, SONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 2710/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Escultura y Formación Artística**

Área de Conocimiento: Escultura

Actividades docentes: Estrategias Artísticas. Escultura; Producción Artística. Escultura

Perfil Investigador: Técnicas de Escultura**Comisión de Selección:**

GUERRERO SERRANO, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	MATIA MARTÍN, PARIS-ADOLFO	TU	UCM
TERRÓN MANRIQUE, PEDRO ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ARRIBA DEL AMO, PABLO DE	TU	UCM
ALEMANY SÁNCHEZ-MOSCOSO, VICENTE	PCD	URJC	SUPLENTE:	LINAZA IGLESIAS, MARTA	PCD	URJC
BLANCH GONZÁLEZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ BELVER, MANUEL	CU	UCM
CABELLO GARCÍA, SONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM

5. Código de la Plaza: 2710/PCD/005**Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Conservación de las nuevas tecnologías narrativas; Introducción al color

Perfil Investigador: Arte-Ciencia-Tecnología**Comisión de Selección:**

SAN ANDRÉS MOYA, MARGARITA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARCOS FERNÁNDEZ, Mª FÁTIMA	PCD	UCM
MARTÍN HERNÁNDEZ, RUT	TU	UCM	SUPLENTE:	BENAVIDES TÉLLEZ, LIDIA	TU	UCM
LUPIÓN ROMERO, DANIEL	PCD	URJC	SUPLENTE:	ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC
SÁNCHEZ ORTIZ, Mª ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ-ZARZA RODRÍGUEZ, VÍCTOR	TU	UCM
PLAZA BELTRÁN, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	RIVAS LÓPEZ, JORGE	TU	UCM

6. Código de la Plaza: 2710/PCD/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Estrategias Artísticas. Pintura; Intervenciones y Acciones en el Entorno

Perfil Investigador: Arte Público**Comisión de Selección:**

HUERTAS TORREJÓN, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MOLLA, CATALINA	TU	UCM
DE BLÁS ORTEGA, MARIANO MARCELINO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN HERNÁNDEZ, RUT	TU	UCM
ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC	SUPLENTE:	LUPIÓN ROMERO, DANIEL	PCD	URJC
FERNÁNDEZ-ZARZA RODRÍGUEZ, VICTOR	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ ORTIZ, Mª ALICIA	TU	UCM
BENAVIDES TÉLLEZ, LIDIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MATEO LEÓN, JOSÉ ENRIQUE	PCD	UCM

7. Código de la Plaza: 2710/PCD/007**Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Producción Artística. Pintura; Conformación del Espacio Pictórico

Perfil Investigador: Arte y Naturaleza**Comisión de Selección:**

DE BLÁS ORTEGA, MARIANO MARCELINO	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ QUESADA, BLANCA	TU	UCM
MATEO LEÓN, JOSÉ ENRIQUE	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENAVIDES TÉLLEZ, LIDIA	TU	UCM
DEL POZO BARRIUSO, DIEGO	PCD	USAL	SUPLENTE:	PÉREZ CAMARERO, Mª PILAR	TU	UAM
FERNÁNDEZ-ZARZA RODRÍGUEZ, VÍCTOR	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ ORTIZ, Mª ALICIA	TU	UCM
MARTÍN HERNÁNDEZ, RUT	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MOLLA, CATALINA	TU	UCM

8. Código de la Plaza: 2710/PCD/008**Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura y Conservación-Restauración**

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Metodología de Conservación y Restauración de Arte Contemporáneo I y II; Metodología de Conservación y Restauración de Pintura I

Perfil Investigador: Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural**Comisión de Selección:**

BAEZ AGLIO, Mª ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	CALVO MANUEL, ANA Mª	TU	UCM
PLAZA BELTRÁN, MARTA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, ISABEL Mª	TU	UCM
BALBOA GONZÁLEZ, ANA ESTHER	PCD	URJC	SUPLENTE:	ZARZA NÚÑEZ, TOMÁS	TU	URJC
SÁNCHEZ ORTIZ, Mª ALICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ-ZARZA RODRÍGUEZ, VÍCTOR	TU	UCM
RIVAS LÓPEZ, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE:	GALÁN CABALLERO, MONTAÑA	PCD	UCM

F. CC. BIOLÓGICAS**9. Código de la Plaza: 2710/PCD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Botánica

Actividades docentes: Botánica

Perfil Investigador: Conservación de la biodiversidad, cambio global y desarrollo sostenible**Comisión de Selección:**

MOLINA ABRIL, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	PALÁ PAUL, JESÚS	PCD	UCM
SÁNCHEZ DE DIOS, RUT	PCD	UCM	SUPLENTE:	PRADA MORAL, Mª CARMEN	TU	UCM
DE LA CRUZ ROT, MARCELINO	TU	URJC	SUPLENTE:	GARCÍA QUINTANILLA, LUIS	TU	URJC
PIAS COUSO, Mª BEATRIZ	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ LOZANO, FELIPE	TU	UCM
SABARIEGO RUÍZ, SILVIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FONTANIELLA LÓPEZ, BLANCA	TU	UCM

10. Código de la Plaza: 2710/PCD/010**Nº de Plazas: 1****Departamento de Biología Celular**

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes: Biología Celular

Perfil Investigador: Enfermedades inflamatorias mediadas por el sistema inmune**Comisión de Selección:**

MORENO GARCÍA, NEREA	TU	UCM	SUPLENTE:	LECETA MARTÍNEZ, JAVIER	CU	UCM
PÉREZ GOMÁRIZ, ROSA Mª	CU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ CAÑAS, IRENE	TU	UCM
GÓMEZ LENCERO, ROCÍO	PCD	UAM	SUPLENTE:	JUARRANZ DE LA FUENTE, ÁNGELES	CU	UAM
JUARRANZ MORATILLA, YASMINA	CU	UCM	SUPLENTE:	CARRIÓN CABALLO, MAR	PCD	UCM
MARTINEZ MORA, Mª CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	MORONA ARRIBAS, RUTH	TU	UCM

11. Código de la Plaza: 2710/PCD/011**Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular**

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Bioquímica y Biología Molecular

Perfil Investigador: Campos emergentes en biomedicina y biotecnología**Comisión de Selección:**

OLMO LÓPEZ, NIEVES	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ MIGUEL, BEGOÑA	TU	UCM
GALVE ROPERH, ISMAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	BATANERO CREMADES, EVA	TU	UCM
CUBELOS ÁLVAREZ, BEATRIZ	PCD	UAM	SUPLENTE:	BERLANGA CHIQUERO, JUAN J.	TU	UAM
FEITO CASTELLANO, Mª JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	OLMEDA LOZANO, BÁRBARA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ CRESPO, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PORTOLÉS PÉREZ, Mª TERESA	CU	UCM

12. Código de la Plaza: 2710/PCD/012**Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Animal

Perfil Investigador: Biología del envejecimiento**Comisión de Selección:**

LÓPEZ TORRES, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARCO LÓPEZ, EVA Mª	TU	UCM
CARRACEDO AÑÓN, JULIA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO SAAVEDRA, Mª JESÚS	CU	UCM
FERRER PARRA, MERCEDES	TU	UAM	SUPLENTE:	RUIZ TORRES, Mª PIEDAD	TU	UAH
VALENCIANO GONZÁLEZ, ANA I	TU	UCM	SUPLENTE:	ISORNA ALONSO, ESTHER	TU	UCM
PEDRO ORMEÑO, NURIA DE	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-CAMACHO BLÁZQUEZ, CRISTINA	PCD	UCM

F. CC. DOCUMENTACIÓN**13. Código de la Plaza: 2710/PCD/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Catalogación Automatizada; Organización y Representación del Conocimiento

Perfil Investigador: Organización Documental y de la Información**Comisión de Selección:**

MONTESI, MICHELA	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, ISABEL	TU	UCM
FERNÁNDEZ BAJÓN, M.TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMOS SIMÓN, LUIS FERNANDO	CU	UCM
CALDERA SERRANO, JORGE	TU	UNEX	SUPLENTE:	PERIANES RODRÍGUEZ, ANTONIO	TU	UC3M
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RODRIGO	TU	UCM	SUPLENTE:	BLÁZQUEZ OCHANDO, MANUEL	TU	UCM
OVALLE PERANDONES, Mª ANTONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	BOTEZAN ALBU, IULIANA	PCD	UCM

F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**14. Código de la Plaza: 2710/PCD/014****Nº de Plazas: 1****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/005 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes: Negocio Digital; Gestión Financiera

Perfil Investigador: Gestión Financiera**Comisión de Selección:**

ROJÍ FERRARI, SALVADOR	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, SONIA	PCD	UCM
MARTÍ PELLÓN, JOSÉ PEDRO	CU	UCM	SUPLENTE:	MASCAREÑAS PÉREZ-ÍÑIGO, JUAN MANUEL	CU	UCM
ROJO SUÁREZ, JAVIER	TU	URJC	SUPLENTE:	MARÍN DIAZARAQUE, JUAN MIGUEL	TU	UC3M
LÓPEZ DOMÍNGUEZ, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAPALLO SERRANO, CARMEN	PCD	UCM
SAÍZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	ARAGONÉS GONZÁLEZ, JOSÉ RAMÓN	TU	UCM

15. Código de la Plaza: 2710/PCD/015**Nº de Plazas: 1****Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/006 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades docentes: Contabilidad Financiera I y II

Perfil Investigador: Contabilidad Financiera

Comisión de Selección:

RODRÍGUEZ-VILARIÑO PASTOR, M ^a LOURDES	TU	UCM	SUPLENTE:	MÉNDEZ PICAZO, M ^a TERESA	TU	UCM
ELICES LÓPEZ, MERCEDES	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIA VARGAS, M ^a JESÚS	TU	UCM
GISBERT CLEMENTE, ANA	PCD	UAM	SUPLENTE:	GÓMEZ CONDE, JACOBO	PCD	UAM
ZORNOZA BOY, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	PASCUAL EZAMA, DAVID	TU	UCM
VILLANUEVA GARCÍA, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	VILLACORTA HERNÁNDEZ, MIGUEL A.	PCD	UCM

16. Código de la Plaza: 2710/PCD/0016**Nº de Plazas: 1****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa**

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Actividades docentes: Macroeconomía

Perfil Investigador: Diversificación de Producto**Comisión de Selección:**

ANDRÉ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	MANRIQUE CARREÑO, CARLOS	TEU	UCM
MORENO MARTÍN, MARÍA LOURDES	TU	UCM	SUPLENTE:	SALAS DEL MÁRMOL, RAFAEL	CU	UCM
DE HEVÍA PAYÁ, JOSÉ	CU	URJC	SUPLENTE:	ARRAZOLA VACAS, M ^a JESÚS	TU	URJC
PÉREZ SÁNCHEZ, RAFAELA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	GRACIA EXPÓSITO, ESPERANZA	PCD	UCM
LÓPEZ SEBASTIÁN, ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARÍN SANZ, RAQUEL	PCD	UCM

17. Código de la Plaza: 2710/PCD/017**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Actividades docentes: Derecho Mercantil

Perfil Investigador: Derecho de Sociedades**Comisión de Selección:**

PÉREZ MILLÁN, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	PARICIO SERRANO, VICTORIANO LUIS	CEU	UCM
PULGAR EZQUERRA, JUANA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERESA	CU	UCM
SACRISTÁN BERGIA, FERNANDO	CU	URJC	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ GILSANZ, ANDRÉS	TU	URJC
ESPÍN GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL JAIME	CU	UCM	SUPLENTE:	FUENTES NAHARRO, MÓNICA	TU	UCM
MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, JOSÉ CARLOS	TU	UCM

18. Código de la Plaza: 2710/PCD/018**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística e Investigación Operativa

Perfil Investigador: Big Data aplicado al contexto económico y empresarial

Comisión de Selección:

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mª ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VELA PÉREZ, MARÍA	PCD	UCM
HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM
MATEOS CABALLERO, ALFONSO	CU	UPM	SUPLENTE:	MIRA McWILLIAMS, JOSÉ MANUEL	TU	UPM
DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	PCD	UCM
PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	RIVERO RODRÍGUEZ, CARLOS	TU	UCM

19. Código de la Plaza: 2710/PCD/019**Nº de Plazas: 1****Departamento de Marketing**

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Actividades docentes: Comercialización e Investigación de Mercados

Perfil Investigador: Marketing Experiencial**Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ HERRERA, JOAQUÍN	TU	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO GONZÁLEZ, RAMÓN A.	TU	UCM
PINTADO BLANCO, TERESA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ABRIL BARRIE, Mª CARMEN	TU	UCM
GÓMEZ SUÁREZ, MÓNICA	TU	UAM	SUPLENTE:	REINARES LARA, EVA MARINA	TU	URJC
GARCÍA DE MADARIAGA MIRANDA, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	PUELLES GALLO, MARÍA	PCD	UCM
ARIAS OLIVA, MARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ-BUSTAMANTE VENTISCA, MÓNICA	PCD	UCM

20. Código de la Plaza: 2710/PCD/020**Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas**

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Dirección de la Producción; Dirección de Operaciones

Perfil Investigador: Gestión de la Calidad**Comisión de Selección:**

FOSSAS OLALLA, MARTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA-OCHOA MAYOR, MÓNICA C.	PCD	UCM
RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO M.	CU	UCM	SUPLENTE:	MINGUELA RATA, BEATRIZ	TU	UCM
MONTES SANCHO, Mª JOSÉ	TU	UC3M	SUPLENTE:	ÁLVAREZ GIL, Mª JOSEFA	CU	UC3M
SANDULLI, FRANCESCO DOMENICO	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM
GALLEGO MARTÍNEZ-ALCOCER, JORGE	PCD	UCM	SUPLENTE:	DELGADO PIÑA, MARIA ISABEL	PCD	UCM

F. CC. FÍSICAS**21. Código de la Plaza: 2710/PCD/021****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Física de la Tierra

Perfil Investigador: Dinámica Atmosférica

Comisión de Selección:

GONZÁLEZ ROUCO, JESÚS FIDEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SERRANO MENDOZA, ENCARNACIÓN	TU	UCM
GARCÍA HERRERA, RICARDO FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	LOSADA DOVAL, TERESA	PCD	UCM
PEÑA ORTIZ, CRISTINA	TU	UPO	SUPLENTE:	GALLEGO PUYOL, DAVID	TU	UPO
TÉLLEZ Y PABLO, Mª JULIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO FERNÁNDEZ, NATALIA	TU	UCM
CALVO FERNÁNDEZ, NATALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	OSETE LÓPEZ, Mª LUISA	CU	UCM

22. Código de la Plaza: 2710/PCD/022**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de Materiales**

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Física Aplicada

Perfil Investigador: Materiales Avanzados**Comisión de Selección:**

DÍAZ-GUERRA VIEJO, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	RANCHAL SÁNCHEZ, ROCÍO	CU	UCM
MAESTRE VAREA, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	BISKUP ZAJA, NEVENKO	PCD	UCM
SANZ LLUCH, Mª MAR	PCD	UPM	SUPLENTE:	RAMÍREZ HERRERO, MARÍA DE LA O	PCD	UAM
RELAÑO PÉREZ, ARMANDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	NAVARRO PALMA, ELENA	CU	UCM
GONZÁLEZ HERRERA, ELVIRA Mª	CU	UCM	SUPLENTE:	MALYSHEV, ANDREY	PCD	UCM

23. Código de la Plaza: 2710/PCD/023**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de Materiales**

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Actividades docentes: Física del Estado Sólido II

Perfil Investigador: Cálculos de Estructura Electrónica**Comisión de Selección:**

SCHMIDT, RAINER	TU	UCM	SUPLENTE:	SEFRIQUI KHAMALI, ZOUHAIR	CU	UCM
SANTAMARÍA SÁNCHEZ-BARRIGA, JACOBO	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GARCÍA, LUCAS	TU	UCM
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LUIS RÁUL	CU	UC3M	SUPLENTE:	RAMÍREZ HERRERO, MARÍA DE LA O	PCD	UAM
NAVARRO PALMA, ELENA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PAYO, M. CARMEN	TU	UCM
PRESA MUÑOZ DE TORO, PATRICIA M.	CU	UCM	SUPLENTE:	MARÍN PALACIOS, Mª PILAR	CU	UCM

24. Código de la Plaza: 2710/PCD/024**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física Teórica**

Área de Conocimiento: Física Teórica

Actividades docentes: Física Teórica

Perfil Investigador: Cosmología Cuántica de Lazos

Comisión de Selección:

RIVAS VARGAS, ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
MARTÍN MORUNO, MARÍA DEL PRADO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARAY ELIZONDO, LUIS JAVIER	CU	UCM
BASTERO GIL, MAR	CU	UGR	SUPLENTE:	LAZCOZ SAEZ, RUTH	TU	EHU
MAÑAS BAENA, MANUEL ENRIQUE	CU	UCM	SUPLENTE:	PELÁEZ SAGREDO, JOSÉ RAMÓN	CU	UCM
LLANES ESTRADA, FELIPE JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	DOBADO GONZÁLEZ, ANTONIO	CU	UCM

F. CC. GEOLÓGICAS**25. Código de la Plaza: 2710/PCD/025****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología**

Área de Conocimiento: Paleontología

Actividades docentes: Paleontología

Perfil Investigador: Mamíferos del Neógeno**Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ GARCÍA, SERGIO	CU	UCM	SUPLENTE:	ARSUAGA FERRERAS, JUAN LUIS	CU	UCM
ÁLVAREZ SIERRA, Mª ÁNGELES	TU	UCM	SUPLENTE:	SEVILLA GARCÍA, Mª PALOMA	TU	UCM
MARUGÁN LOBÓN, JESÚS CARLOS	PCD	UAM	SUPLENTE:	DELGADO BUSCALIONI, ÁNGELA	TU	UAM
HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, NURIA	TU	UCM
HERRERO MATE SANZ, Mª CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FRANK, ALEJANDRA	PCD	UCM

F. CC. INFORMACIÓN**26. Código de la Plaza: 2710/PCD/026****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biblioteconomía y Documentación**

Área de Conocimiento: Biblioteconomía y Documentación

Actividades docentes: Documentación Informativa

Perfil Investigador: Documentación Fotográfica**Comisión de Selección:**

MARCOS RECIO, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, RODRIGO	TU	UCM
SÁNCHEZ VIGIL, JUAN MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, ISABEL	TU	UCM
CARIDAD SEBASTIÁN, MERCEDES	CU	UC3M	SUPLENTE:	PACIOS LOZANO, ANA REYES	CU	UC3M
RODRÍGUEZ CELA, JULIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	DE LA CUADRA DE COLMENARES, ELENA	PCD	UCM
SALVADOR BENÍTEZ, ANTONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMOS SIMÓN, LUIS FERNANDO	CU	UCM

27. Código de la Plaza: 2710/PCD/027**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Teoría y Técnica del Sonido; Redacción Publicitaria

Perfil Investigador: Comunicación oral y no verbal

Comisión de Selección:

LLORENTE BARROSO, M ^a CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZURIÁN HERNÁNDEZ, ADELINO F.	PCD	UCM
MÍNGUEZ ARRANZ, NORBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	NUÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM
GÓMEZ-ESCALONILLA MORENO, GLORIA	TU	URJC	SUPLENTE:	PALAZÓN MESEGUER, ALFONSO	TU	URJC
CLEMENTE MEDIAVILLA, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ RUIZ, XOSÉ ANTÓN	PCD	UCM
REYES MORENO, M ^a ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	MAÑAS VINIEGRA, LUIS	PCD	UCM

28. Código de la Plaza: 2710/PCD/028**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: El proceso de creación publicitaria; Imaginarios LGBTQ+ en las industrias culturales y creativas

Perfil Investigador: Estudios de Género**Comisión de Selección:**

NUÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	PUYAL SANZ, ALFONSO	TU	UCM
EGUIZÁBAL MAZA, RAÚL	CU	UCM	SUPLENTE:	CLEMENTE MEDIAVILLA, JORGE	TU	UCM
ORTEGA GÁLVEZ, M ^a LUISA	TU	UAM	SUPLENTE:	MELERO SALVADOR, JOSÉ ALEJANDRO	TU	UC3M
ZURIÁN HERNÁNDEZ, ADELINO F.	PCD	UCM	SUPLENTE:	MANZANO ESPINOSA, CRISTINA	TU	UCM
FALCÓN DÍAZ-AGUADO, LAIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARCOS MOLANO, M ^a MAR	TU	UCM

29. Código de la Plaza: 2710/PCD/029**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Periodismo

Perfil Investigador: Historia del Pensamiento Político**Comisión de Selección:**

RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	TAJAHUERCE ÁNGEL, ISABEL	PCD	UCM
CABEZUELO LORENZO, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM
HUMANES HUMANES, M ^a LUISA	CU	URJC	SUPLENTE:	SÁNCHEZ ILLÁN, JUAN CARLOS	TU	UC3M
MARTÍN SÁNCHEZ, ISABEL M ^a	PCD	UCM	SUPLENTE:	SAPAG MUÑOZ DE LA PEÑA, PABLO V.	TU	UCM
CORONADO RUIZ, CARLOTA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ SANDE, MANUEL ÁNGEL	TU	UCM

30. Código de la Plaza: 2710/PCD/030**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Historia de la Comunicación Social

Perfil Investigador: Redes Sociales

Comisión de Selección:

PAZ REBOLLO, Mª ANTONIA	CU	UCM	SUPLENTE:	PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM
RODRÍGUEZ BARBA, DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	TAJAHUERCE ÁNGEL, ISABEL	PCD	UCM
GARCÍA GALERA, Mª CARMEN	TU	URJC	SUPLENTE:	SEOANE PÉREZ, FRANCISCO	TU	UC3M
FERNÁNDEZ SANDE, MANUEL ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PADILLA CASTILLO, GRACIELA	TU	UCM
MARTÍN SÁNCHEZ, ISABEL Mª	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	PCD	UCM

31. Código de la Plaza: 2710/PCD/031**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Teoría de la Información

Perfil Investigador: Teoría de la Información Aplicada**Comisión de Selección:**

REAL RODRÍGUEZ, Mª ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	JIVKOVA SEMOVA, DIMITRINA	TU	UCM
ALADRO VICO, EVA	CU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ MÁRQUEZ, ISRAEL	PCD	UCM
NÚÑEZ PUENTE, SONIA	CU	URJC	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ROMERO, DIANA	TU	URJC
PADILLA CASTILLO, GRACIELA	TU	UCM	SUPLENTE:	FLORES VIVAR, JESÚS MIGUEL	TU	UCM
FERNÁNDEZ SANDE, MANUEL A.	TU	UCM	SUPLENTE:	RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	PCD	UCM

32. Código de la Plaza: 2710/PCD/032**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Información en Televisión

Perfil Investigador: Media Lab**Comisión de Selección:**

ZAMARRA LÓPEZ, Mª MERCEDES	PCD	UCM	SUPLENTE:	LLANO SÁNCHEZ, RAFAEL	TU	UCM
ORTIZ SOBRINO, MIGUEL ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SALGADO SANTAMARÍA, Mª CARMEN	PCD	UCM
ROMERO RODRÍGUEZ, LUIS MIGUEL	TU	URJC	SUPLENTE:	SEOANE PÉREZ, FRANCISCO	TU	UC3M
PARRA VALCARCE, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	FLORES VIVAR, JESÚS MIGUEL	TU	UCM
ÁLVAREZ GARCÍA, SERGIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CABEZUELO LORENZO, FRANCISCO	TU	UCM

33. Código de la Plaza: 2710/PCD/033**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Teoría de la Comunicación; Proyectos de Investigación Social en Comunicación

Perfil Investigador: Teoría de la Comunicación

Comisión de Selección:

MARINAS SÁNCHEZ, MARINA ROSARIO	TEU	UCM	SUPLENTE:	GAITÁN MOYA, JUAN ANTONIO	TU	UCM
BERNETE GARCÍA, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	CADILLA BAZ, MARÍA	PCD	UCM
TORRES ALBERO, CRISTÓBAL	CU	UAM	SUPLENTE:	PONCE DE LEÓN ROMERO, LAURA	TU	UNED
ALCOCEBA HERNANDO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CADILLA BAZ, MARÍA	PCD	UCM
FERNÁNDEZ-CID ENRÍQUEZ, MATILDE	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORENO, ESTEBAN	TU	UCM

34. Código de la Plaza: 2710/PCD/034**Nº de Plazas: 1****Departamento de Teorías y Análisis de la Comunicación**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Psicología de la comunicación; Narrativa audiovisual

Perfil Investigador: WEB 2.0**Comisión de Selección:**

GARCÍA NIETO, MARÍA TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ DE LAS HERAS, JOSÉ A.	PCD	UCM
CUESTA CAMBRA, UBALDO ARMANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	CANEL CRESPO, MARÍA JOSÉ	CU	UCM
CAFFAREL SERRA, Mª CARMEN	CU	URJC	SUPLENTE:	PUEBLA MARTÍNEZ, BELÉN	TU	URJC
SOLANO SANTOS, LUIS FELIPE	TU	UCM	SUPLENTE:	NIÑO GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	TU	UCM
CALDEVILLA DOMÍNGUEZ, DAVID	TU	UCM	SUPLENTE:	DE MARCHIS PICCIOL, GIORGIO	PCD	UCM

F. CC. MATEMÁTICAS**35. Código de la Plaza: 2710/PCD/035****Nº de Plazas: 1****Departamento de Álgebra, Geometría y Topología**

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Actividades docentes: Geometría y Topología

Perfil Investigador: Teoría de grupos**Comisión de Selección:**

MUÑOZ VELÁZQUEZ, VICENTE	CU	UCM	SUPLENTE:	CASTRILLÓN LÓPEZ, MARCO	CU	UCM
GARRIDO CARBALLO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ SÁNCHEZ, RAQUEL	PCD	UCM
BUJALANCE GARCÍA, EMILIO	CU	UNED	SUPLENTE:	CIRRE TORRES, FRANCISCO JAVIER	TU	UNED
PELAYO GONZÁLEZ, ÁLVARO	CU	UCM	SUPLENTE:	LOGARES JIMÉNEZ, MARINA LUCÍA	PCD	UCM
ROMERO RUÍZ DEL PORTAL, FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	RUÍZ SANCHO, JESUS MARÍA	CU	UCM

36. Código de la Plaza: 2710/PCD/036**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2302/PCDINT/001 (BOUC 01/03/2022)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística; Software Estadístico

Perfil Investigador: Fiabilidad de Sistemas**Comisión de Selección:**

ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
SÁNCHEZ NARANJO, Mª JESÚS	TU	UPM	SUPLENTE:	CARO HUERTAS, EDUARDO	PCD	UPM
FRANCO PEREIRA, ALBA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN T.	TU	UCM

37. Código de la Plaza: 2710/PCD/037**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística Aplicada y Minería de Datos; Series Temporales

Perfil Investigador: Aprendizaje Estadístico**Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN T.	TU	UCM	SUPLENTE:	ALONSO SANZ, ROSA	PCD	UCM
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CAMPO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
ALONSO AYUSO, ANTONIO	TU	URJC	SUPLENTE:	LILLO RODRÍGUEZ, ROSA ELVIRA	CU	UC3M
FRANCO PEREIRA, ALBA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MOLINA FERRAGUT, ELISENDA	TU	UCM
VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM

F.CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**38. Código de la Plaza: 2710/PCD/038****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Actividades docentes: Ciencia Política: actores y procesos políticos; Ciencia Política: instituciones y estructuras de decisión

Perfil Investigador: Teoría Política**Comisión de Selección:**

VELÁZQUEZ VIDAL, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RESINA DE LA FUENTE, JORGE F.	PCD	UCM
BENEITEZ ROMERO, Mª BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ROLLÓN, MARÍA LUISA	TU	UCM
WENCES SIMÓN, ISABEL	TU	UC3M	SUPLENTE:	GARCÍA GUITIÁN, ELENA	CU	UAM
CAMPO GARCÍA, Mª ESTHER DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MEDERO, GEMA	PCD	UCM
MARTÍNEZ MESA, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	MONEDERO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	UCM

39. Código de la Plaza: 2710/PCD/039**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Economía Política I y II

Perfil Investigador: Estudios de género, Empleo y Cambio Tecnológico**Comisión de Selección:**

GRAU CARLES, Mª PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	ARGÜELLES ÁLVAREZ, JULIO	TU	UCM
GUTIÉRREZ FRANCO, YANNA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CERDEÑO, VÍCTOR J.	PCD	UCM
LLORENTE HERAS, RAQUEL	TU	UAM	SUPLENTE:	BILLÓN CURRÁS, MARGARITA	TU	UAM
MARTÍN FERNÁNDEZ, JUAN ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM
UXO GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM	SUPLENTE:	PLAZA CEREZO, SERGIO	PCD	UCM

40. Código de la Plaza: 2710/PCD/040**Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Relaciones Exteriores de España

Perfil Investigador: Política Cultural**Comisión de Selección:**

HERRERO DE CASTRO, RUBÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUBIO GARCÍA, DOLORES	PCD	UCM
BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CANTALAPIEDRA, DAVID JAVIER	PCD	UCM
GRATIUS, SUSANNE	PCD	UAM	SUPLENTE:	PALOMARES LERMA, GUSTAVO	TU	UNED
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ GÓMEZ, Mª PALOMA	TU	UCM
DÍAZ MATEY, GUSTAVO	PCD	UCM	SUPLENTE:	SOTILLO LORENZO, JOSÉ ÁNGEL	TU	UCM

41. Código de la Plaza: 2710/PCD/041**Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Estructura y Dinámica de la Sociedad Internacional

Perfil Investigador: Problemas de las Relaciones Internacionales**Comisión de Selección:**

SOTILLO LORENZO, JOSÉ ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ DEL POZO, MARÍA JOSEFA	PCD	UCM
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	BUSTOS GARCÍA DE CASTRO, RAFAEL	TU	UCM
FERNÁNDEZ LIESA, CARLOS RAMÓN	CU	UC3M	SUPLENTE:	OLIVA MARTÍNEZ, DANIEL	TU	UC3M
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUBIO GARCÍA, DOLORES	PCD	UCM
SEGOVIANO MONTERRUBIO, SOLEDAD	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DE CASTRO, RUBÉN	PCD	UCM

42. Código de la Plaza: 2710/PCD/042**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociología Política; Sociología General

Perfil Investigador: Sociología Política

Comisión de Selección:

ROMANOS FRAILE, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	FEITO ALONSO, RAFAEL	CU	UCM
MORÁN CALVO-SOTELO, Mª LUZ	CU	UCM	SUPLENTE:	ROBLES MORALES, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
TOBIO SOLER, CONSTANZA	CU	UC3M	SUPLENTE:	ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	CU	UAM
BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ CUPEIRO, Mª SUSANA	PCD	UCM
ALCOCEBA HERNANDO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	BLANCO MORENO, FRANCISCA JOSE	TU	UCM

43. Código de la Plaza: 2710/PCD/043**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Métodos y Técnicas de Investigación Social Cualitativos; Investigación en Red y Sociedad Digital

Perfil Investigador: Posición Social de la Mujer**Comisión de Selección:**

ORTÍ MATA, MARIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ARNAL SARASA, MARÍA DOLORES	PCD	UCM
SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁDABA RODRÍGUEZ, IGOR JAVIER	TU	UCM
MARTÍNEZ PÉREZ, ANA	TU	URJC	SUPLENTE:	DE CASTRO PERICACHO, CARLOS	PCD	UAM
LASÉN DÍAZ, MARÍA AMPARO	TU	UCM	SUPLENTE:	ROBLES MORALES, JOSÉ MANUEL	TU	UCM
LÓPEZ YAÑEZ, AINA DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ FERREIRA, MIGUEL A.	TU	UCM

F.CC. QUÍMICAS**44. Código de la Plaza: 2710/PCD/044****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Actividades docentes: Ingeniería Química

Perfil Investigador: Celulosa y Papel**Comisión de Selección:**

CALVO GARRIDO, Mª LOURDES	CU	UCM	SUPLENTE:	LADERO GALÁN, MIGUEL	TU	UCM
NEGRO ÁLVAREZ, CARLOS MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BLANCO SUÁREZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM
CARRILLO RAMIRO, ISABEL	CU	UPM	SUPLENTE:	MERAYO CUEVAS, NOEMÍ	PCD	UPM
GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ARACELI	CU	UCM
RODRÍGUEZ VEGA, SERGIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MONTE LARA, Mª CONCEPCION	TU	UCM

45. Código de la Plaza: 2710/PCD/045**Nº de Plazas: 1****Departamento de Química Analítica**

Área de Conocimiento: Química Analítica

Actividades docentes: Química Analítica

Perfil Investigador: Cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem

Comisión de Selección:

LUQUE GARCÍA, JOSÉ LUIS	TU	UCM	SUPLENTE:	BENITO PEÑA, Mª ELENA	TU	UCM
GONZÁLEZ CORTÉS, ARACELI	TU	UCM	SUPLENTE:	ROSALES CONRADO, NOELIA	TU	UCM
MARINA ALEGRE, Mª LUISA	CU	UAH	SUPLENTE:	CASTRO PUYANA, MARÍA	TU	UAH
SANZ LANDALUCE, JON	TU	UCM	SUPLENTE:	MARAZUELA LAMATA, Mª DOLORES	TU	UCM
PÉREZ CORONA, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GÓMEZ, Mª MILAGROS	CU	UCM

F. COMERCIO Y TURISMO**46. Código de la Plaza: 2710/PCD/046****Nº de Plazas: 1****Departamento de Organización de Empresas**

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Actividades docentes: Gestión de alojamientos y restauración; Gestión de transportes turísticos

Perfil Investigador: Turismo Sostenible**Comisión de Selección:**

VÁZQUEZ INCHAUSTI, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SUSAETA ERBURU, LOURDES	PCD	UCM
RODRÍGUEZ DUARTE, ANTONIO M.	CU	UCM	SUPLENTE:	SANDULLI, FRANCESCO DOMENICO	CU	UCM
MORA VALENTÍN, EVA	TU	URJC	SUPLENTE:	ORTIZ DE URBINA CRIADO, MARTA	TU	URJC
GARCÍA GÓMEZ, Mª CONCEPCIÓN	CEU	UCM	SUPLENTE:	CRUZ GONZÁLEZ, JORGE	TU	UCM
DELGADO PIÑA, Mª ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GALLEGO MARTÍNEZ-ALCOCER, JORGE	PCD	UCM

F. DERECHO**47. Código de la Plaza: 2710/PCD/047****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Derecho Internacional Público

Comisión de Selección:

LÓPEZ MARTÍN, ANA GEMMA	CU	UCM	SUPLENTE:	MANGAS MARTÍN, ARACELI	CU	UCM
PEREA UNCETA, JOSÉ A.	PCD	UCM	SUPLENTE:	CONDE PÉREZ, ELENA	TU	UCM
PASTOR PALOMAR, ANTONIO	TU	URJC	SUPLENTE:	FDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, CARLOS	CU	URJC
CHINCHÓN ÁLVAREZ, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ COLOMÉ, Mª ÁNGELES	TU	UCM
JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA, PATRICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARNERERO CASTILLA, RUBÉN	PCD	UCM

48. Código de la Plaza: 2710/PCD/048**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Derecho Internacional Público

Perfil Investigador: Derecho del Mar

Comisión de Selección:

LÓPEZ MARTÍN, ANA GEMMA	CU	UCM	SUPLENTE:	MANGAS MARTÍN, ARACELI	CU	UCM
PEREA UNCETA, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CONDE PÉREZ, ELENA	TU	UCM
PASTOR PALOMAR, ANTONIO	TU	URJC	SUPLENTE:	FDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, CARLOS	CU	URJC
CHINCHÓN ÁLVAREZ, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ COLOMÉ, Mª ÁNGELES	TU	UCM
JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA, PATRICIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARNERERO CASTILLA, RUBÉN	PCD	UCM

49. Código de la Plaza: 2710/PCD/049**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho**

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado

Actividades docentes: Derecho Internacional Privado

Perfil Investigador: Derecho Internacional Privado**Comisión de Selección:**

GARCÍA LÓPEZ, JULIO ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, PATRICIA	TU	UCM
OTERO GARCÍA CASTRILLÓN, CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	MIGUEL ASENSIO, PEDRO ALBERTO DE	CU	UCM
RODRÍGUEZ PINEAU, ELENA	TU	UAM	SUPLENTE:	CRESPO HERNÁNDEZ, ANA	TU	URJC
FUENTES CAMACHO, VÍCTOR	TU	UCM	SUPLENTE:	CORDERO ÁLVAREZ, CLARA ISABEL	PCD	UCM
CORDERO ÁLVAREZ, CLARA ISABEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	OREJUDO PRIETO DE LOS MOZOS, PATRICIA	TU	UCM

50. Código de la Plaza: 2710/PCD/050**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social**

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

Perfil Investigador: Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**Comisión de Selección:**

AGUILERA IZQUIERDO, RAQUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	THIBAUT ARANDA, XAVIER JEAN	TU	UCM
GARCÍA MURCIA, JOAQUÍN	CU	UCM	SUPLENTE:	TORTUERO PLAZA, JOSÉ LUIS	CU	UCM
DESDENTADO DAROCA, ELENA	TU	UNED	SUPLENTE:	ARAGÓN GÓMEZ, CRISTINA	TU	UNED
PÉREZ DE COBOS ORIHUEL, FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA, Mª YOLANDA	CU	UCM
JURADO SEGOVIA, ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ AGULLA, SIRA	PCD	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.**51. Código de la Plaza: 2710/PCD/051****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2601/PCDINT/026 (BOUC 02/02/2022)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Actividades docentes: Didáctica de la Lengua; Lengua Española

Perfil Investigador: Lingüística Sincrónica

Comisión de Selección:

REGUEIRO SALGADO, BEGOÑA ADELAIDA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA PAREJO, Mª ISABEL	TU	UCM
SANTOS GARGALLO, Mª ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL	TU	UCM
NÚÑEZ CORTÉS, JUAN ANTONIO	PCD	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MARTÍN, PATRICIA	PCD	UAM
GARCÍA CARCEDO, Mª PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	AHERN, AOIFE KATHLEEN	TU	UCM
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Mª EDITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LAHOZ BENGOCHEA, JOSÉ Mª	PCD	UCM

52. Código de la Plaza: 2710/PCD/052

Nº de Plazas: 1

Departamento de Investigación y Psicología en Educación

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Psicología Evolutiva y de la Educación

Perfil Investigador: Diversidad en Educación

Comisión de Selección:

LÓPEZ ESCRIBANO, Mª CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	VEGA GONZÁLEZ, Mª ANTONIA	TEU	UCM
GARCÍA ALBA, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMOS ALÍA, JUSTO FERNANDO	TU	UCM
PÉREZ HERNÁNDEZ, ELENA	PCD	UAM	SUPLENTE:	VAN DER MEULEN, KEVIN	TU	UAM
SOLBES CANALES, IRENE	PCD	UCM	SUPLENTE:	ESCUDERO MONTERO, ANA	PCD	UCM
RODRÍGUEZ QUINTANA, ESTHER	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN BABARRO, JAVIER	PCD	UCM

53. Código de la Plaza: 2710/PCD/053

Nº de Plazas: 1

Departamento de Investigación y Psicología en Educación

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico En Educación

Actividades docentes: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Perfil Investigador: Métodos de Investigación Educativa

Comisión de Selección:

NAVARRO ASENCIO, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDOÑEZ CAMACHO, XAVIER GIOVANNI	PCD	UCM
GARCÍA RAMOS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, Mª MERCEDES	CU	UCM
NÚÑEZ DEL RIO, CRISTINA	TU	UPM	SUPLENTE:	MARTÍN NÚÑEZ, JOSÉ LUIS	PCD	UPM
RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA	TU	UCM	SUPLENTE:	AYMÁ GONZÁLEZ, LUIS	PCD	UCM
CARPINTERO MOLINA, Mª ELVIRA	TU	UCM	SUPLENTE:	BIENCINTO LÓPEZ, CHANTAL-MARÍA	PCD	UCM

54. Código de la Plaza: 2710/PCD/054

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical

Actividades docentes: Formación Instrumental y Agrupaciones Musicales Escolares

Perfil Investigador: Creatividad Musical**Comisión de Selección:**

RUSINEK MILNER, GABRIEL ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	IVANOVA IOTOVA, ANELIA	PCD	UCM
GARCÍA GIL, DESIRÉE	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM
MORALES FERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELA	TU	UAM	SUPLENTE:	DEL OLMO BARROS, M ^a JESÚS	PCD	UAM
CREMADES ANDREU, ROBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁVILA VALDÉS, NOEMÍ	TU	UCM
CUERVO CALVO, LAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO RODRÍGUEZ, JULIO	PCD	UCM

55. Código de la Plaza: 2710/PCD/055**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada****Área de Conocimiento: Sociología****Actividades docentes: Sociología del Sistema Educativo; Sociología de la Educación****Perfil Investigador: Sociología de la Educación****Comisión de Selección:**

DÍAZ SANTIAGO, M ^a JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	LAHERA SÁNCHEZ, ARTURO	TU	UCM
FERNÁNDEZ MELLIZO-SOTO, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ CUPEIRO, M ^a SUSANA	PCD	UCM
ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	CU	UAM	SUPLENTE:	ROGERO GARCÍA, JESÚS	PCD	UAM
CORDERO COMA, JULIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO MOÑIVAS, JESÚS	PCD	UCM
ROMANOS FRAILE, EDUARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	FUNES LAPPONI, SILVINA GRACIELA	PCD	UCM

F. FARMACIA**56. Código de la Plaza: 2710/PCD/056****Nº de Plazas: 1****Departamento de Bioquímica y Biología Molecular****Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular****Actividades docentes: Bioquímica y Biología Molecular****Perfil Investigador: Genética del Cáncer****Comisión de Selección:**

YÉLAMOS LÓPEZ, M ^a BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ GIL, JESÚS	CU	UCM
VELASCO DÍEZ, GUILLERMO	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTILLO LLUVA, SONIA	PCD	UCM
CARRASCOSA BAEZA, JOSÉ MARÍA	CU	UAM	SUPLENTE:	DÍAZ-LAVIADA MARTURET, INÉS	CU	UAH
INIESTA SERRANO, M ^a PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	ESCRIBANO ILLANES, ÓSCAR	TU	UCM
GÓMEZ HERNÁNDEZ, M ^a ALMUDENA	TU	UCM	SUPLENTE:	GUILLÉN VIEJO, CARLOS	TU	UCM

57. Código de la Plaza: 2710/PCD/057**Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica****Área de Conocimiento: Farmacología****Actividades docentes: Atención Farmacéutica****Perfil Investigador: Farmacognosia**

Comisión de Selección:

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA M ^a	CU	UCM	SUPLENTE:	HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM
BERMEJO BESCOS, M ^a PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	BERMEJO BENITO, PAULINA	CU	UCM
VILLAESCUSA CASTILLO, LUCINDA	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, M ^a TERESA	TU	UAH
GÓMEZ-SERRANILLOS CUADRADO, M ^a PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN-ARAGÓN ÁLVAREZ, SAGRARIO	TU	UCM
SLOWING BARILLAS, KARLA VERONICA	TU	UCM	SUPLENTE:	BEDOYA DEL OLMO, LUIS MIGUEL	TU	UCM

58. Código de la Plaza: 2710/PCD/058**Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica**

Área de Conocimiento: Farmacología

Actividades docentes: Farmacognosia y Fitoterapia

Perfil Investigador: Farmacología Experimental**Comisión de Selección:**

BENEDÍ GONZÁLEZ, JUANA M ^a	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ALFONSO, M ^a SOLEDAD	CU	UCM
HERAS POLO, BEATRIZ DE LAS	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ-SERRANILLOS CUADRADO, M ^a PILAR	CU	UCM
VILLAESCUSA CASTILLO, LUCINDA	TU	UAH	SUPLENTE:	MARTÍN LÓPEZ, M ^a TERESA	TU	UAH
BERMEJO BESCÓS, M ^a PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTEGA HERNÁNDEZ-AGERO, M ^a TERESA	TU	UCM
GARCÍA GARCÍA, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GOMEZ OLIVER, FRANCISCA	TU	UCM

59. Código de la Plaza: 2710/PCD/059**Nº de Plazas: 1****Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos**

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología

Actividades docentes: Bromatología

Perfil Investigador: Fracción indigestible**Comisión de Selección:**

VILLANUEVA SUÁREZ, M ^a JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ RODRÍGUEZ, M ^a LUISA	TU	UCM
REDONDO CUENCA, ARACELI	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MATA, MERCEDES	TU	UCM
MOLLÁ LORENTE, ESPERANZA	TU	UAM	SUPLENTE:	BENÍTEZ GARCÍA, VANESA	PCD	UAM
TENORIO SANZ, M ^a DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MATA, M ^a CORTES	TU	UCM
MATEOS-APARICIO CEDIEL, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	MORALES GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM

F. FILOLOGÍA**60. Código de la Plaza: 2710/PCD/060****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Traducción Profesional B2-A I (Francés); Traducción Profesional B2-A II (Francés)

Perfil Investigador: Traducción e Identidad**Comisión de Selección:**

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ PÉREZ, M ^a CARMEN	PCD	UCM
ALCALDE PEÑALVER, ELENA	TU	UAH	SUPLENTE:	ROMÁN MÍNGUEZ, VERÓNICA	PCD	UAM
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM
BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	ARROYO ORTEGA, ÁLVARO	TU	UCM

61. Código de la Plaza: 2710/PCD/061**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava**

Área de Conocimiento: Filología Eslava

Actividades docentes: Lengua Ruso VII; Análisis Lingüístico del Texto Ruso

Perfil Investigador: Lengua y Literatura**Comisión de Selección:**

DIMITROVA LALEVA, TANIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ BUENO, AIDA M ^a	PCD	UCM
SANTOS MARINAS, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	HERMIDA DE BLAS, ALEJANDRO	TU	UCM
QUERO GERVILLA, ENRIQUE FEDERICO	CU	UGR	SUPLENTE:	ARSÉNTIEVA, NATALIA	PCD	UGR
PRESA GONZÁLEZ, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	BAK TRZEBUNIA NIEBIES, GRZEGORZ	TU	UCM
ENCINAS MORAL, ANGEL LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	IONOVA, MAYA KRASTEVA	TU	UCM

62. Código de la Plaza: 2710/PCD/062**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental**

Área de Conocimiento: Lingüística General

Actividades docentes: Lingüística I; Multilingüismo e Interculturalidad en la Red

Perfil Investigador: Multilingüismo y Enseñanza de Lenguas**Comisión de Selección:**

RODRIGO MATEOS, JOSÉ LÁZARO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FDEZ-PAMPILLÓN CESTEROS, ANA M ^a	TU	UCM
ESCANDELL VIDAL, M ^a VICTORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN GASCUEÑA, ROSA	PCD	UCM
VELA DELFA, CRISTINA	PCD	UVA	SUPLENTE:	POLO CANO, NURIA	TU	UNED
HIDALGO DOWNING, RAQUEL A.	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRIGO MATEOS, JOSÉ LÁZARO	PCD	UCM
MATESANZ DEL BARRIO, MARIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FDEZ-PAMPILLON CESTEROS, ANA M ^a	TU	UCM

63. Código de la Plaza: 2710/PCD/063**Nº de Plazas: 1****Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental**

Área de Conocimiento: Lingüística General

Actividades docentes: Lingüística II; Fonética Forense

Perfil Investigador: Ciencias del Habla

Comisión de Selección:

HORCAJADA DIEZMA, BAUTISTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MATESANZ DEL BARRIO, MARÍA	TU	UCM
ESCANDELL VIDAL, MARÍA VICTORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN GASCUEÑA, ROSA	PCD	UCM
HIDALGO NAVARRO, ANTONIO	CU	UV	SUPLENTE:	BATANER MORO, ELENA	TU	URJC
HIDALGO DOWNING, RAQUEL A.	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRIGO MATEOS, JOSÉ LÁZARO	PCD	UCM
FDEZ-PAMPILLÓN CESTEROS, ANA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	MATESANZ DEL BARRIO, MARÍA	TU	UCM

64. Código de la Plaza: 2710/PCD/064**Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Literatura Moderna

Perfil Investigador: Teatro del Siglo de Oro**Comisión de Selección:**

LÓPEZ-RIOS MORENO, SANTIAGO	CU	UCM	SUPLENTE:	LAMA DE LA CRUZ, VÍCTOR DE	CU	UCM
HUERTA CALVO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	BORREGO GUTIÉRREZ, Mª ESTHER	CU	UCM
LAÍN CORONA, GUILLERMO	TU	UNED	SUPLENTE:	MARTÍNEZ MARTÍN, JAIME JOSÉ	TU	UNED
VÉLEZ SAINZ, JOSÉ JULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	SOLTERO SÁNCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM
BRAVO ROZAS, Mª CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	BAYO JULVE, JUAN CARLOS	TU	UCM

F. FILOSOFÍA**65. Código de la Plaza: 2710/PCD/065****Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0312/PCDINT/003 (BOUC 13/12/2021)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Historia de la Filosofía Medieval

Perfil Investigador: Filosofía Medieval**Comisión de Selección:**

LEÓN FLORIDO, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	CAÑAS FERNANDEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM
RÁBADE OBRADO, ANA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, Mª LUISA	TU	UCM
PÉREZ DE TUDELA VELASCO, JORGE	CU	UAM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ MARÍN, CARMEN	TU	UC3M
LÓPEZ MOLINA, ANTONIO MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM
PAJÓN LEYRA, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CARRASCO CONDE, ANA	PCD	UCM

66. Código de la Plaza: 2710/PCD/066**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de Conocimiento: Filosofía Moral

Actividades docentes: Filosofía Política I y II

Perfil Investigador: Humanismo y Política

Comisión de Selección:

MENÉNDEZ MENÉNDEZ, AGUSTÍN JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	SALCEDO MEGALES, DAMIÁN	TU	UCM
SALAMONE SAVONA, Mª ANTONIETTA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ BEITES, Mª PILAR	TU	UCM
GONZÁLEZ MARÍN, CARMEN	TU	UC3M	SUPLENTE:	DE MIGUEL ÁLVAREZ, ANA	TU	URJC
RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	POSADA KUBISSA, Mª LUISA	TU	UCM
FERNÁNDEZ MANZANO, JUAN ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ LÓPEZ, BLANCA Mª	TU	UCM

F. GEOGRAFÍA E HISTORIA**67. Código de la Plaza: 2710/PCD/067****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geografía**

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Actividades docentes: Sistemas de información geográfica

Perfil Investigador: Geografía de los Transportes**Comisión de Selección:**

GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	MÍNGUEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
GUTIÉRREZ PUEBLA, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	RESINO GARCÍA, ROSA MARÍA	PCD	UCM
SALADO GARCÍA, Mª JESÚS	TU	UAH	SUPLENTE:	GÓMEZ DELGADO, MONTSERAT	TU	UAH
JIMÉNEZ BLASCO, BEATRIZ CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	RESINO GARCÍA, ROSA MARÍA	PCD	UCM
TROITIÑO TORRALBA, NIEVES L.	PCD	UCM	SUPLENTE:	CALLE VAQUERO, MANUEL DE LA	TU	UCM

68. Código de la Plaza: 2710/PCD/068**Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas**

Área de Conocimiento: Historia de América

Actividades docentes: Historia de América Prehispánica

Perfil Investigador: Los Aztecas**Comisión de Selección:**

GIL GARCÍA, FRANCISCO MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	SANTAMARINA NOVILLO, CARLOS	PCD	UCM
ROJAS GUTIÉRREZ GANDARILLA, JOSÉ L.	TU	UCM	SUPLENTE:	CIUDAD RUIZ, ANDRÉS	CU	UCM
GARCÍA BARRIOS, ANA	TU	URJC	SUPLENTE:	HIDALGO NUCHERA, PATRICIO	TU	UAM
LUQUE TALAVÁN, MIGUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ADÁNEZ PAVÓN, JESÚS	TU	UCM
BATALLA ROSADO, JUAN JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	PITARCH RAMON, PEDRO	CU	UCM

F. INFORMÁTICA**69. Código de la Plaza: 2710/PCD/069****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sistemas Informáticos y Computación**

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes: Ingeniería del Software

Perfil Investigador: Redes de Petri

Comisión de Selección:

RUBIO GIMENO, ALBERT	CU	UCM	SUPLENTE:	PAREJA FLORES, CRISTÓBAL	CEU	UCM
RABANAL BASALO, PABLO MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMINO TARJUELO, MIGUEL	TU	UCM
MARIÑO CARBALLO, JULIO	PCD	UPM	SUPLENTE:	BENAC EARLE, CLARA	PCD	UPM
ARENAS SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGURA DÍAZ, CLARA MARÍA	TU	UCM
RUBIO DÍEZ, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	LLANA DÍAZ, LUIS FERNANDO	TU	UCM

F. MEDICINA**70. Código de la Plaza: 2710/PCD/070****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2302/PCDINT/012 (BOUC 01/03/2022)

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Bioestadística; Técnicas Estadísticas en Investigación Biomédica

Perfil Investigador: Datos Ómicos**Comisión de Selección:**

HERRANZ TEJEDOR, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN T.	TU	UCM
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MOLANES LÓPEZ, ELISA Mª	PCD	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	GARCÍA SIPOLS, ANA ELIZABETH	TU	URJC
ZULUAGA ARIAS, Mª PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRANZ TEJEDOR, INMACULADA	TU	URJC
VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	FRANCO PEREIRA, ALBA MARIA	TU	UCM

71. Código de la Plaza: 2710/PCD/071**Nº de Plazas: 2****Departamento de Medicina**

Área de Conocimiento: Medicina

Actividades docentes: Patología Médica Aplicada

Perfil Investigador: Patología Clínica**Comisión de Selección:**

ANDRÉS BELMONTE, AMADO	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍEZ MARTÍN, JOSÉ LUIS	TU	UCM
AGUADO GARCÍA, JOSÉ MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ-VILLACASTÍN DOMÍNGUEZ, JULIÁN	CU	UCM
RODRÍGUEZ PUYOL, DIEGO	CU	UAH	SUPLENTE:	ARRIBAS DE LA FUENTE, GABRIEL	CU	UAH
COLLADO YURRITA, LUIS RODOLFO	PCD	UCM	SUPLENTE:	REY DÍAZ-RUBIO, ENRIQUE	TU	UCM
CIUDAD CABAÑAS, Mª JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ TORRECILLA, ESTEBAN	TU	UCM

72. Código de la Plaza: 2710/PCD/072**Nº de Plazas: 1****Departamento de Salud Pública y Materno-infantil**

Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Actividades docentes: Medicina Preventiva y Salud Pública

Perfil Investigador: Epidemiología Cardiovascular**Comisión de Selección:**

SANTOS SANCHO, JUANA M ^a	TU	UCM	SUPLENTE:	CEA SORIANO, TRINIDAD LUCÍA	PCD	UCM
JIMÉNEZ GARCÍA, RODRIGO	CU	UCM	SUPLENTE:	SORDO DEL CASTILLO, LUIS	PCD	UCM
JIMÉNEZ TRUJILLO, ISABEL	TU	URJC	SUPLENTE:	ESTEBAN HERNÁNDEZ, JESÚS	TU	URJC
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ DE ANDRÉS, ANA ISABEL	TU	UCM
ALBALADEJO VICENTE, ROMANA	PCD	UCM	SUPLENTE:	VILLANUEVA ORBÁIZ, M. ROSA RITA	TU	UCM

F. ODONTOLOGÍA**73. Código de la Plaza: 2710/PCD/073****Nº de Plazas: 1****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2704/PCDINT/002 (BOUC 05/05/2022)

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Ortodoncia

Perfil Investigador: Diagnóstico Ortodóncico**Comisión de Selección:**

MAROTO EDO, MYRIAM	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERRERA GONZÁLEZ, DAVID	CU	UCM
PALMA FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN ÁLVARO, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM
ROMERO MAROTO, MARTÍN	CU	URJC	SUPLENTE:	CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC
CACHO CASADO, ALBERTO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCILLÁN IZQUIERDO, M ^a ROSARIO	TU	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	NEVADO RODRÍGUEZ, M ^a ESTHER	PCD	UCM

74. Código de la Plaza: 2710/PCD/074**Nº de Plazas: 1****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Odontopediatría

Perfil Investigador: Odontología Pediátrica**Comisión de Selección:**

BARONA DORADO, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	TORRES GARCÍA DENCHE, JESÚS	TU	UCM
PLANELLS DEL POZO, PALOMA NIEVES	TU	UCM	SUPLENTE:	GALLARDO LÓPEZ, NURIA ESTHER	PCD	UCM
ACERO SANZ, JULIO	TU	UAH	SUPLENTE:	CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC
MARTÍN ÁLVARO, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMEO RUBIO, MARTA	PCD	UCM
MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	NEVADO RODRÍGUEZ, M ^a ESTHER	PCD	UCM

F. PSICOLOGÍA**75. Código de la Plaza: 2710/PCD/075****Nº de Plazas: 1****Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica**

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos

Actividades docentes: Psicología Clínica y Sanitaria Infanto-Juvenil

Perfil Investigador: Trastornos de juego de azar y videojuegos

Comisión de Selección:

AUSÍN BENITO, BERTA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
SANZ FERNÁNDEZ, JESÚS	CU	UCM	SUPLENTE:	LARROY GARCÍA, CRISTINA	CU	UCM
VALLEJO PAREJA, MIGUEL ÁNGEL	CU	UNED	SUPLENTE:	MUÑOZ RIVAS, MARINA	CU	UAM
PÉREZ SANTOS, MARÍA ELOISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ESTUPIÑÁ PUIG, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
BERNALDO DE QUIRÓS ARAGÓN, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	CALVO CALVO, ANA BELÉN	PCD	UCM

76. Código de la Plaza: 2710/PCD/076

Nº de Plazas: 1

Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Evaluación de procesos psicológicos

Perfil Investigador: Neurociencia cognitiva del desarrollo

Comisión de Selección:

JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SERRANO PEDRAZA, IGNACIO	CU	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO LOSADA, Mª LUISA	PCD	UCM
LÓPEZ FRUTOS, JOSÉ MARÍA	PCD	UAM	SUPLENTE:	SOTILLO MÉNDEZ, MARÍA	TU	UAM
PAÚL LAPEDRIZA, NURIA	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM
FERNÁNDEZ GUINEA, SARA B.	TU	UCM	SUPLENTE:	PERIAÑEZ MORALES, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM

F. TRABAJO SOCIAL

77. Código de la Plaza: 2710/PCD/077

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociología General

Perfil Investigador: Estratificación Social

Comisión de Selección:

PARRA CONTRERAS, Mª PILAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MORENO, ESTEBAN	TU	UCM
SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM	SUPLENTE:	TOVAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS J.	TU	UAM	SUPLENTE:	ARRIBA GONZÁLEZ DE DURANA, ANA	PCD	UAH
ARNAL SARASA, Mª DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMPOY LOZAR, Mª MARGARITA	TU	UCM
BLANCO MORENO, FRANCISCA JOSE	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EMILIO M.	TU	UCM

78. Código de la Plaza: 2710/PCD/078

Nº de Plazas: 1

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes: Trabajo Social con Comunidades

Perfil Investigador: Inclusión Social

Comisión de Selección:

ARIAS ASTRAY, ANDRÉS	CU	UCM	SUPLENTE:	NOGUES SÁEZ, LUIS JOSÉ	PCD	UCM
MUNUERA GÓMEZ, M ^a PILAR	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN ESTALAYO, M ^a ISABEL	PCD	UCM
SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO, JOSÉ LUIS	TU	UPO	SUPLENTE:	DEL ÁLAMO GÓMEZ, NURIA	PCD	USAL
CASTILLO CHARFOLET, AURORA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALONSO GONZÁLEZ, DAVID	PCD	UCM
PEÑARANDA CÓLERA, M ^a CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GIRÁLDEZ, M ^a TERESA	PCD	UCM

F. VETERINARIA

79. Código de la Plaza: 2710/PCD/079

Nº de Plazas: 1

Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes: Tecnología de los alimentos de origen vegetal; Procesos de conservación y transformación de alimentos

Perfil Investigador: Tratamientos Postcosecha

Comisión de Selección:

GARCÍA DE FERNANDO MINGUILLÓN, GONZALO	CU	UCM	SUPLENTE:	CAMBERO RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	CU	UCM
ORGAZ MARTÍN, BELÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMERO DE ÁVILA HIDALGO, M ^a DOLORES	PCD	UCM
TESFAYE YIMER, WENDU	TU	UPM	SUPLENTE:	BENITO SÁEZ, SANTIAGO	TU	UPM
MORENO CONDE, HELENA M ^a	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM
FERNÁNDEZ LEÓN, M ^a FERNANDA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUELA	TU	UCM

80. Código de la Plaza: 2710/PCD/080

Nº de Plazas: 1

Departamento de Producción Animal

Área de Conocimiento: Producción Animal

Actividades docentes: Genética; Mejora genética de animales de interés veterinario

Perfil Investigador: Genómica Animal

Comisión de Selección:

CERVANTES NAVARRO, ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	FUENTE VÁZQUEZ, JESÚS DE LA	TU	UCM
DUNNER BOXBERGER, HELENE	CU	UCM	SUPLENTE:	CAÑÓN FERRERAS, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
VILLARROEL ROBINSON, MORRIS	TU	UPM	SUPLENTE:	PÉREZ SERRANO, MARTINA	PCD	UPM
ARIJA MARTÍN, IGNACIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	FUENTE VÁZQUEZ, JESÚS DE LA	TU	UCM
CORTÉS GARDYN, ÓSCAR	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA BALBOA, M ^a CAMINO	PCD	UCM

81. Código de la Plaza: 2710/PCD/081**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sanidad Animal**

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Sanidad Animal

Perfil Investigador: Resistencia a antibióticos**Comisión de Selección:**

FERRE PÉREZ, IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA CABRERA, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
GONZÁLEZ ZORN, BRUNO	CU	UCM	SUPLENTE:	GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	CU	UCM
BALSEIRO MORALES, ANA MARÍA	PCD	UNILEON	SUPLENTE:	MUNIESA DEL CAMPO, ANA	TU	UNIZAR
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
JUAN FERRÉ, LUCÍA DE	TU	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, LUCAS	CU	UCM

Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2022/2023**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de

Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2510/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Genética	Genética Fisiología y Microbiología	F. de CC. Biológicas	Genética	Cualquiera de las asignaturas del área de conocimiento de Genética	Tarde	
1	2510/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC. Económicas y Empresariales	Gestión Financiera	Administración Financiera Internacional y Decisiones de Financiación	Mañana/Tarde	
1	2510/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de CC. Económicas y Empresariales	Estadístico, ingeniero y/o economista	Matemáticas Empresariales Matemáticas financieras	Mañana	Contrato de sustitución de una baja
2	2510/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Periodismo	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. De la Información	Redactor/a informativos radiofónicos	Información en Radio	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2510/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones internacionales e Historia Global	F. CC. Políticas y Sociología		Estructura y Dinámica de la Sociedad Internacional Organizaciones Internacionales	Mañana	
1	2510/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. de Comercio y Turismo	Directivo, Consultor Empresarial	Fundamentos de Dirección de Empresas Organización y Gestión de Empresas Turística	Mañana/Tarde	
1	2510/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	F. de Comercio y Turismo	Directivo, Consultor Empresarial	Gestión de Alojamientos y Restauración Gestión de Transportes Turísticos	Mañana/Tarde	
1	2510/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Educación.C.F.P	Psicología	Psicopatología General aplicada a la Educación Psicopatología de la Edad Escolar	Mañana/Tarde	Contrato de sustitución de una baja

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2510/ASO/009	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Otorrinolaringología	Inmunología, Oftalmología y Orl	F. de Medicina		Exploración de la audición y de la voz Otorrinolaringología	Tarde	
1	2510/ASO/010	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Veterinario Especialista en Medicina Interna de Pequeños animales	Propedéutica Clínica Medicina interna de pequeños animales	Mañana	

Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD**

CURSO 2022/2023

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.-1.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II. d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de

alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al

Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales³: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).**

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área:..... 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección:..... 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad⁴ en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).****B.1. Licenciatura**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. DoctoradoB.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA⁵: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.**

³ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

⁴ No se considerará el periodo de residencia

⁵ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.**

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos

b) Otros puestos: 0,6 puntos

D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos

b) Otros puestos: 0,3 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: Hasta un máximo de 3 puntos.

D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,4 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.3.1 Internacionales: 0,4 puntos

D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros): 0,3 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: Hasta un máximo de 4 puntos.

D.4.1. Por Libro: 3 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: 1 punto

D.5. Proyectos de investigación competitivos: Hasta un máximo de 7 puntos.

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos

D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 1 punto

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: Hasta un máximo de 2 puntos.

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed,etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO III**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), **hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO IV**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)**

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: 4 puntos (por año o fracción)
- A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: 1 punto (por año o fracción)

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: Fracción de la Nota (4 puntos = 10 de nota media)
- B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): 1 punto
- B.3. Título de Doctor: 3 puntos
- B.4. Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto
- B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos).
- B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos).
- B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria 4 puntos
- B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: 1 punto
- B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos).
- B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria 1 punto

B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,5 puntos
B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,15 puntos
B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,25 puntos
B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria	0,05 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos)	
C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado)	5 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado)	2 puntos (por año de contrato o fracción)
C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado)	1 punto (por año o fracción de colaboración)
C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto)	1 punto (por año o fracción)
C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado)	
C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado)	1 punto (por año académico)
C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado)	0,5 puntos (por curso académico)

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).
- D.1.1. Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.2. Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble 2 puntos (por proyecto)
 - D.1.3. Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por proyecto)
- D.2. Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado)
- D.2.1. Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble 1 punto (por publicación)
 - D.2.2. Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,25 (por publicación)
- D.3. Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado)
- D.3.1. Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 2 puntos
 - D.3.2. Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble 0,5 puntos
- D.4. Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado)
- D.4.1. Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,5 puntos
 - D.4.2. Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble 0,3 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):.....hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Horario
1	2510/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología	F. de Óptica y Optometría	Hospital Univ. Infanta Cristina/Serv. Oftalmología	Patología y Farmacología ocular Técnicas de diagnóstico ocular para ópticos-optometristas	Mañana	Contrato de sustitución de una baja

Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2022/2023**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo

16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán

realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	2510/PAD/001	Tiempo completo	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. de Bellas Artes	Dibujo, grabado
1	2510/PAD/002	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte	F. de Bellas Artes	Arte feminista
1	2510/PAD/003	Tiempo completo	Pintura	Pintura y Conservación- Restauración	F. de Bellas Artes	Pintura
1	2510/PAD/004	Tiempo completo	Matemática Aplicada	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	Electroquímica
1	2510/PAD/005	Tiempo completo	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	F. de CC. de la Documentación	Tecnologías de la información y las bibliotecas
1	2510/PAD/006	Tiempo completo	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de CC. de la Documentación	Archivística
1	2510/PAD/007	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC. de la Información	Redacción periodística
2	2510/PAD/008	Tiempo completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC. Económicas y Empresariales	Gestión financiera
1	2510/PAD/009	Tiempo completo	Física Aplicada	Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica	F. de CC. Físicas	Membranas y energías renovables

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	2510/PAD/010	Tiempo completo	Astronomía y Astrofísica	Física de la Tierra y Astrofísica	F. de CC. Físicas	Astrofísica estelar y exoplanetas
1	2510/PAD/011	Tiempo completo	Antropología Social	Antropología Social y Psicología Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Antropología de las migraciones
1	2510/PAD/012	Tiempo completo	Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	Historia, Teorías y Geografía Políticas	F. de CC. Políticas y Sociología	Historia de las ideas políticas
1	2510/PAD/013	Tiempo completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología	Relaciones internacionales
1	2510/PAD/014	Tiempo completo	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. Políticas y Sociología	Teoría
1	2510/PAD/015	Tiempo completo	Teoría e Historia de la Educación	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	Historia de la Educación
1	2510/PAD/016	Tiempo completo	Didáctica y Organización Escolar	Estudios Educativos	F. de Educación. Centro de Formación del Profesorado	
1	2510/PAD/017	Tiempo completo	Fisioterapia	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapia y simulación
1	2510/PAD/018	Tiempo completo	Fisioterapia	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Ecografía de la columna vertebral

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	2510/PAD/019	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia	Bromatología
1	2510/PAD/020	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Farmacia	Nutrición
1	2510/PAD/021	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología	Lingüística aplicada: Lengua y Literatura
1	2510/PAD/022	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología	Teatro contemporáneo en lengua inglesa
1	2510/PAD/023	Tiempo completo	Filología Gallega y Portuguesa	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología	Estudios portugueses
2	2510/PAD/024	Tiempo completo	Filología Griega	Filología Clásica	F. de Filología	Filología griega
1	2510/PAD/025	Tiempo completo	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología	Teoría del texto dramático
1	2510/PAD/026	Tiempo completo	Estudios Árabes e Islámicos	Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos, Vascos y de Asia Oriental	F. de Filología	Sociología del Islam
1	2510/PAD/027	Tiempo completo	Literatura española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología	Literatura hispanoamericana

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	2510/PAD/028	Tiempo completo	Filología Alemana	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía	Filosofía y Alemán
1	2510/PAD/029	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática	Arquitectura y Tecnología de Computadores
1	2510/PAD/030	Tiempo completo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	F. de Informática	Ingeniería del software e inteligencia artificial
1	2510/PAD/031	Tiempo completo	Historia de la Ciencia	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Medicina	Humanidades médicas
1	2510/PAD/032	Tiempo completo	Óptica	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	Análisis de Rasch
1	2510/PAD/033	Tiempo completo	Óptica	Optometría y Visión	F. de Óptica y Optometría	Cirugía refractiva
1	2510/PAD/034	Tiempo completo	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología	Diversidad y género
1	2510/PAD/035	Tiempo completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	Reproducción en pequeños animales
1	2510/PAD/036	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Veterinaria	Higiene de los alimentos

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad	Perfil
1	2510/PAD/037	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Agronomía y Economía
1	2510/PAD/038	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Biomatemáticas
1	2510/PAD/039	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Cultivos forrajeros
1	2510/PAD/040	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Genética y mejora animal
1	2510/PAD/041	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Nutrición

Resolución 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
 - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
 - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de

su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

VIII- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>.

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
 - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	2510/AYU/001	Tiempo completo	Análisis Matemático	Análisis Matemático y Matemática Aplicada	F. de CC. Matemáticas
2	2510/AYU/002	Tiempo completo	Economía Financiera y Contabilidad	Administración Financiera y Contabilidad	F. de CC Económicas y Empresariales
1	2510/AYU/003	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística y Literatura	F. de Filología
5	2510/AYU/004	Tiempo completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria
1	2510/AYU/005	Tiempo completo	Farmacología	Farmacología y Toxicología	F. de Veterinaria
1	2510/AYU/006	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria
1	2510/AYU/007	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Veterinaria
1	2510/AYU/008	Tiempo completo	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense, Grupo A, Subgrupo A2.

Vista la propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2, convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2021 (BOE, BOCM y BOUC de 15 de septiembre), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

RESUELVE

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

Segundo: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid) dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 297/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de octubre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

GRUPO A, SUBGRUPO A2

NÚMERO ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA	UNIDAD/CENTRO
1	MARTÍNEZ CASTILLO, ANDREA	005.87	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
2	JULIÁN JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	001.82	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	GERENCIA
3	GONZÁLEZ ARENAS, AIDA-LAURA	001.83	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	GERENCIA
4	ÁLVAREZ DEL VALLE VÁZQUEZ, IRENE	001.85	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	GERENCIA
5	VAQUERO PRECIADO, MARÍA ELENA	0346.25	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6	PARDO IBÁÑEZ, IRENE	001.87	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	GERENCIA
7	OTERO GARCÍA, CLAUDIA-SOLEDADE	001.88	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	GERENCIA
8	TEDEJO RAMOS, LEANDRO	001.89	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	GERENCIA
9	ESCUDERO QUIROGA, MARÍA ELBA	098.5	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
10	GARCÍA GARRIDO, ELISA	066.6	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	INTERVENCIÓN-SERVICIO FISCAL
11	PASCUA OLMEDO, ÁNGEL LUIS	0261.3	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN
12	LAÍN ARENAS, VICTORIA	090.5	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE BELLAS ARTES
13	HERNÁNDEZ DE MINGO, ESTELA	0268.12	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
14	BRAGADO AGUADO, DANIEL	0334.22	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS ERASMUS
15	JAVIERRE PASCUAL, ANA	0155.3	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
16	CAPILLA MARTÍN, MANUEL	0180.20	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN
17	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSEBA	0139.5	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
18	MUÑOZ MONTES, JULIÁN	0106.19	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
19	MARTÍNEZ GÓMEZ, BEATRIZ	0163.21	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE DERECHO
20	SÁNCHEZ MANSO, LEANDRO	0188.3	PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	B22	MAÑANA	FACULTAD DE FARMACIA

Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense, Grupo A, Subgrupo A2.

Vista la propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2, convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2021 (BOE, BOCM y BOUC de 15 de septiembre), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

RESUELVE

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

Segundo: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid) dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 297/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de octubre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

**ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

GRUPO A, SUBGRUPO A2

NÚMERO ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA	UNIDAD/CENTRO
1	ALONSO MASTRO, PABLO	0119.22	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
2	GARCÍA TORRES, ALBERTO	0232.20	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE MEDICINA
3	MUÑOZ DURÁN, BEATRIZ	0167.9	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE DERECHO
4	MARTÍN ALONSO, CARMEN	0216.32	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
5	NÚÑEZ MEZQUITA, DIEGO	0200.36	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
6	DEL POZO SÁNCHEZ, PALOMA	083.17	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	BIBLIOTECA HISTÓRICA "MARQUÉS DE VALDECILLA"
7	LÓPEZ GONZÁLEZ, ALICIA	0167.31	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA.	FACULTAD DE DERECHO
8	CLEMENTE POMEDA, SANDRA	0119.10	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
9	AGUADO MORENO, ALEJANDRO	0167.32	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA.	FACULTAD DE DERECHO
10	MARTÍNEZ NAVALÓN, LUIS ALBERTO	0200.37	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
11	BOMATI MORENO, LAURA	0110.9	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
12	DÍAZ HERNÁNDEZ, ROSA ANA	0167.33	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	TARDE	FACULTAD DE DERECHO
13	DELGADO MARTÍN, CINTIA	0110.25	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
14	MORALES FERNÁNDEZ, CLARA	0167.12	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B22	TARDE	FACULTAD DE DERECHO

Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense, Grupo C, Subgrupo C1.

Vista la propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2021 (BOE, BOCM y BOUC de 7 de abril), y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la base 13.7 de la citada convocatoria; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

RESUELVE

Primero: Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1, a los aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

Segundo: La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a cuyo efecto deberán presentarse en el Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid) dentro del plazo indicado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr Rector de la Universidad Complutense de Madrid, o bien, directamente, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 297/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 18 de octubre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO

ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

GRUPO C, SUBGRUPO C1

NÚMERO ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA	UNIDAD/CENTRO
1	HERNÁNDEZ GUERREIRO, CARLOS	079.11	PUESTO BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	B18	MAÑANA E/C	DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA
2	VICENTE SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	0232.14	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE MEDICINA
3	LARREA GUERRERO, IGNACIO ALEJANDRO	0143.10	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
4	IGLESIAS RUBIO, EVA	0184.9	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN
5	PARA FERNÁNDEZ, ISAAC	0151.17	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
6	SANZ GARCÍA, RAÚL	0216.22	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
7	CORRALES PULIDO, ROSA MARÍA	0110.21	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
8	SESÉ COBOS, CARMEN ROSA	0127.11	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
9	RAMOS HIGUERAS, ANA	079.22	PUESTO BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	B18	TARDE E/C	DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA
10	ALMEIDA BOLDO, JOSÉ MANUEL	0184.13	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE EDUCACIÓN
11	PIÉDROLA SANANDRÉS, CRISTINA	0216.17	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
12	GONZÁLEZ SANZ, ÁLVARO	0241.7	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
13	GUTIÉRREZ PASTOR, MARÍA PRISCA	0232.16	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE MEDICINA
14	JIMÉNEZ IGLESIAS, LUCÍA	0249.13	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
15	DE LA HOZ DE LA HOZ, RAQUEL	0167.14	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	MAÑANA	FACULTAD DE DERECHO
16	MIGUEL PÉREZ, ALBERTO	0216.28	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
17	SÁNCHEZ MARTÍN, MARGARITA JESÚS	0102.10	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
18	BARRIENTOS YUSTE, LEONOR	083.15	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE.	BIBLIOTECA HISTÓRICA "MARQUÉS DE VALDECILLA"
19	PASCUAL ILLOBRE, ANA MARÍA	0208.13	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE.	FACULTAD DE FILOSOFÍA
20	MARTÍN PÉREZ, MARÍA	079.23	PUESTO BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	B18	TARDE E/C	DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA
21	PÉREZ SALAS, ANTONIO ÁNGEL	0143.14	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE MATEMÁTICAS
22	RODRÍGUEZ ARMENTIA, NEREA	0167.29	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE DERECHO
23	PASTOR PÉREZ, GISELA	0135.12	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
24	GUTIÉRREZ LÓPEZ, CARLOS	0265.6	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

NÚMERO ORDEN PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	JORNADA	UNIDAD/CENTRO
25	ÁLVAREZ GIL, JOSÉ MIGUEL	0304.8	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
26	SOMAVILLA OSABA, BEATRIZ	0200.27	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE FILOLOGÍA
27	EXÓSITO FUSTER, FRANCISCO JOSÉ	0200.29	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE FILOLOGÍA
28	FERNÁNDEZ DEL RÍO, GONZALO	0200.30	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE FILOLOGÍA
29	DÍAZ DE TUESTA REVILLA, SANTIAGO	0272.4	PUESTO BASE BIBLIOTECA	B18	TARDE	FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Descripción de las plazas convocadas.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de oposición en turno libre. Del total de las plazas convocadas se reservarán 4 plazas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
- 1.2. Las 27 plazas indicadas, se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2019 publicada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de diciembre).
- 1.3. Las plazas reservadas para personas con discapacidad, en caso de quedar desiertas, no se podrán acumular a las de acceso general, acumulándose al cupo del 7 % de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%.
- 1.4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Segunda. Normativa aplicable.

- 2.1. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre); los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación, y lo dispuesto en las presentes bases.

- 2.2. La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo).

Tercera. Proceso selectivo.

- 3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre) y constará exclusivamente de Oposición, la cual se desarrollará en la forma prevista en la Base undécima de la presente convocatoria.
- 3.2. Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, incluyendo el plazo de presentación de solicitudes de la Base séptima, 7.1.
- 3.3. El programa de materias que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.
- 3.4. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- 3.5. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, las sobrantes se declararán desiertas.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria y seguimiento del proceso selectivo. Notificaciones a los interesados.

- 4.1. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará un anuncio donde se indique el lugar donde se encuentran publicadas las bases completas de la convocatoria.
- 4.2. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas definitivas, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, se publicará un anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas mencionadas, en la que también se indicará el lugar donde se encuentran publicadas las listas certificadas completas.
- 4.3. La resolución por la que se proceda al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.
- 4.4. Las demás actuaciones del Tribunal calificador, así como las que pueda adoptar esta Universidad con ocasión del presente proceso selectivo y que no se encuentren comprendidas en los apartados anteriores, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la página web de la Universidad: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.
- 4.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, mediante la admisión de las presentes Bases, los aspirantes al proceso selectivo aceptan que la Universidad Complutense de Madrid utilice como medio de comunicación con los mismos, a propósito de los actos y actuaciones relacionados con el presente proceso selectivo, la dirección de correo electrónico facilitada por el interesado y que haya hecho constar en su solicitud de admisión al presente procedimiento selectivo.

Tales comunicaciones no surtirán los efectos propios de una notificación a los efectos jurídicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación; no obstante, indicarán el lugar de publicación del acto, el cual sí surtirá los efectos jurídicos de notificación a todos los efectos.

Quinta. Requisitos.

Quienes aspiren a ingresar en la Escala objeto de la convocatoria deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos generales y específicos de participación:

5.1. Nacionalidad.

5.1.1. Ser español.

5.1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

5.1.3. Ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en la que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

5.1.4. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, sus descendientes y los descendientes del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Éste último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

5.2. Capacidad: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

5.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala a la que se presenta.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

A tal efecto, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo) y demás normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación en España. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- 5.6. Haber abonado la tasa por derechos de examen a que se refiere la Base octava, 8.2, salvo en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención total o parcial de la misma.

Sexta. Aspirantes que concurren por el turno de discapacidad.

- 6.1. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% y reunir, además, los requisitos previstos en la Base quinta. Asimismo, deberán expresar en su solicitud que desean participar por el turno de discapacidad e indicar el porcentaje.
- 6.2. Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y/o medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 6.3. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este turno.
- 6.4. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán tener en cuenta las demás disposiciones contenidas en la Base tercera de la presente convocatoria, en los extremos referidos al proceso selectivo.

Séptima. Solicitudes.

- 7.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la solicitud conforme al modelo descrito en la Base séptima, 7.2, de la convocatoria, cumplimentada electrónicamente en la forma descrita en la Base séptima, 7.5.
- 7.2. La solicitud de admisión a las pruebas selectivas, en cuya parte superior figura «Solicitud de admisión a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios», se encuentra en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>; asimismo, figura como Anexo II de la presente convocatoria.
- 7.3. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán acompañar a su solicitud de participación una copia del documento nacional de identidad en vigor. Los aspirantes extranjeros deberán acompañar copia de los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.
- 7.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 7.5. La cumplimentación de los datos de la solicitud se deberá realizar electrónicamente, accediendo a la aplicación informática habilitada al efecto en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Antes de cumplimentar la solicitud de admisión, se recomienda leer detenidamente las instrucciones, las cuales estarán disponibles en la propia aplicación y en la página web mencionada.

Una vez seleccionado el proceso selectivo en el que el candidato quiere participar, las solicitudes se completarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales».
- b) Deberán marcar la casilla “Reserva Discapacidad” aquellos aspirantes que deseen acceder por este turno.
- c) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
- d) En el apartado «Títulos académicos oficiales», en la casilla «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de las opciones que se presentan en el desplegable, la Titulación académica que posea el aspirante.

e) A continuación, el candidato indicará el tipo de tasa que le corresponde abonar por derechos de examen o si se encuentra exento total o parcialmente del pago de las mismas por alguna de las causas indicadas en el Base octava, 8.5, de esta convocatoria. En caso de tener que efectuar abono de tasas, se deberá optar por alguna de las modalidades de pago que se indican a continuación:

1. Pago con tarjeta de crédito o de débito, a través de la aplicación informática.
2. Pago en efectivo. Si se elige esta modalidad, el interesado deberá obtener de la aplicación informática el impreso de pago que constará de dos ejemplares, uno para el banco y otro para el interesado, en el que figurará, además de los datos del interesado, el importe de la tasa y la cuenta bancaria en la que realizar el ingreso: Banco Santander, cuenta “TESORERIA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913.

f) En el apartado «Documentos que se aportan», deberán seleccionar y adjuntar en formato electrónico el/los documento/s que, en su caso, corresponda/n.

En este apartado de la solicitud aparecerán relacionados el/los documento/s que el aspirante hubiera adjuntado previamente identificados con un código único o resumen que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante y su no repudio.

En caso de haber efectuado el pago en efectivo de las tasas por derechos de examen, el aspirante deberá incorporar a la aplicación informática el justificante bancario debidamente sellado por la entidad bancaria, que acredite el abono de las mismas y en el que deberá figurar el número de su solicitud de participación.

7.6. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, la solicitud de admisión se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.

7.7. Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, deberán imprimir el documento de solicitud y presentarlo prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia Registro de la Universidad

Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitirla es el que figura en la solicitud de admisión: U01000739 –Unidad de Selección de Personal Funcionario-. La documentación que acompañe a la solicitud de participación, deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la Base séptima, 7.5.f), de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 7.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 7.9. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

Octava. Tasa por derechos de examen.

- 8.1. Para participar en el proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen por el importe determinado en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003), en aplicación de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año en que tenga lugar la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 8.2. El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 11,06 euros.
- 8.3. El abono del importe íntegro de la cuantía deberá realizarse mediante las modalidades de pago que se indican a continuación:
 - a) Pago con tarjeta de crédito o de débito, a través de la aplicación informática, una vez cumplimentada la solicitud de participación.
 - b) Pago en efectivo: El interesado, una vez obtenidos los impresos de pago de la aplicación informática, habrá de dirigirse a cualquier sucursal del Banco Santander e ingresar el importe indicado en la Base octava, 8.2, en la cuenta “TESORERÍA UCM – RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913. Efectuado el pago de las tasas por derechos de examen, el aspirante deberá incorporar a la aplicación informática el justificante bancario que acredite el abono de las mismas, en el que deberá figurar el número de su solicitud de participación.
- 8.4. El abono de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, por lo que el candidato deberá añadir a su solicitud de participación los documentos que lo justifiquen, del modo indicado en la Base séptima, 7.5.f), de esta convocatoria.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrán la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

- 8.5. Exención del pago de la tasa: De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
 - b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas personas deberán acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
 - d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
 - e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- 8.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Novena. Admisión de aspirantes.

- 9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la UCM dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en los lugares indicados en la Base cuarta, 4.2, de la presente convocatoria.

9.2. Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

9.3. Los aspirantes con alguna causa de exclusión deberán acceder a la dirección: <http://www.ucm.es/pas-funcionario> y cumplimentar electrónicamente, en la aplicación informática habilitada al efecto, la solicitud de subsanación en cuya parte superior figura «Solicitud de subsanación a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios» y que figura como Anexo III a esta convocatoria. La aplicación informática se habilitará, únicamente, durante el plazo de subsanación y se accederá con el número de Documento Nacional de Identidad y la misma contraseña que el aspirante utilizó para ser admitido a las pruebas selectivas que regula la presente convocatoria.

La subsanación deberá realizarse siguiendo las especificaciones que se indican a continuación:

a) Se elegirá el proceso selectivo en el que el candidato ha resultado excluido provisionalmente.

b) Una vez que se ha visualizado la solicitud, se pulsará el botón “PROCESO SUBSANAR”.

c) Si el aspirante así lo considera oportuno cumplimentará la casilla “TEXTO SUBSANACION”. Esta casilla está configurada como texto libre por lo que el candidato podrá exponer las razones en las que funde su derecho a tomar parte en el proceso selectivo y que justifiquen su inclusión en la lista de admitidos.

d) Se adjuntará, en el lugar habilitado al efecto, el/los documento/s, en formato electrónico, que acrediten las razones invocadas para su admisión al proceso selectivo. Cada documento se identificará con un código único o resumen que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante y su no repudio.

9.4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud de subsanación, ésta se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud de subsanación.

9.5. Si la solicitud de subsanación se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes deberán imprimir el documento de subsanación y presentarlo prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud de subsanación, que el código DIR3 al que tiene que remitirla es U01000739 –Unidad de Selección de Personal Funcionario-.

La documentación que acompañe a la solicitud de subsanación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en formato electrónico, en la forma prevista en la Base novena, 9.3.d), de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 9.6. Los aspirantes que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos deberán indicar las razones en las que funden su derecho a tomar parte en el proceso selectivo, justificando su inclusión en la lista de admitidos con aquellas alegaciones que consideren oportuno indicar y, en su caso, adjuntando la documentación que proceda. Todo ello, lo pondrán en conocimiento del órgano convocante mediante su presentación, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), y que se indican en la Base novena, 9.5, de esta convocatoria.
- 9.7. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.
- 9.8. En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.
- 9.9. Son causas de exclusión del aspirante:
- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
 - b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
 - c) La falta de subsanación, si procede, en el plazo establecido para ello.
 - d) La falta de firma del interesado en la solicitud.
 - e) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o la falta de justificación de encontrarse exento total o parcial de este pago.
- 9.10. Los aspirantes que habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva serán excluidos de dicho turno y serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y no incurran en otras causas de exclusión.
- 9.11. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la UCM dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares en los que se publicaron las provisionales, que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).
- 9.12. En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

Décima. Tribunal Calificador.

- 10.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal estará constituido por el Presidente, el Secretario y cinco vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y del artículo 130 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero).
- 10.2. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, deberá pertenecer a un cuerpo o escala de categoría igual o superior a la convocada y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo) y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre).
- 10.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y de un número de vocales no inferior a tres.
- 10.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en las demás normas que le sean de aplicación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por dicho órgano en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Asimismo, podrá ser firmada por el resto de miembros del Tribunal.

Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse de su actuación.
- 10.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 10.6. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- 10.7. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).
- 10.8. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo), el Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera.
- 10.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense (avenida de Séneca, número 2, Madrid 28040).
- 10.10. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.
- 10.11. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 10.12. El Tribunal podrá disponer la incorporación de los asesores especialistas que estime oportunos para el desarrollo del proceso selectivo. Los asesores, que tendrán voz pero no voto, se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal. Dichos asesores deberán formalizar la declaración prevista en la Base décima, 10.6, de la presente convocatoria. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.
- 10.13. Si en algún momento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que un aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 10.14. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, el Tribunal declarará desiertas las sobrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base tercera, 3.5, de la presente convocatoria.
- 10.15. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el presente proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio). El Tribunal Calificador podrá requerir un informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Administración Pública competente, sin perjuicio de la obligación de los aspirantes de entregar la documentación acreditativa correspondiente de la situación de discapacidad.

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página Web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Undécima. Procedimiento de selección.

- 11.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Oposición.
- 11.2. La Oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.
- 11.2.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- El cuestionario incluirá 10 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquellas que tengan respuestas múltiples penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.
- El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de ciento diez minutos.
- 11.2.2. **Segundo ejercicio:** Consistirá en responder dos supuestos teórico-prácticos elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal, que coincidirán con los bloques II, III y IV del Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Cada supuesto teórico-práctico constará de un enunciado sobre el que se formularán 25 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.
- Cada supuesto práctico incluirá cinco preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario de respuestas.
- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquellas que tengan respuestas múltiples penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.
- 11.3. Calificación de los ejercicios de la Oposición.
- 11.3.1. **Primer ejercicio:** Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.
- El Tribunal fijará el número de aciertos que se correspondan con la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio.
- 11.3.2. **Segundo ejercicio:** Cada supuesto se calificará de 0 a 50 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos en el conjunto de los dos supuestos y no haber tenido 0 en ninguno de ellos.
- El Tribunal determinará el nivel mínimo exigido para superar el ejercicio.
- 11.3.3. En cada uno de los ejercicios, las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal Calificador.
- 11.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de junio de 2022).

- 11.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada uno de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.
- 11.6. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la Oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.
- 11.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
- 11.8. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización de cada uno de los ejercicios de la oposición, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, los cuestionarios de exámenes y las plantillas de respuestas correctas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al cuestionario de preguntas y a la plantilla de respuestas mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

- 11.9. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

- 11.10. Concluidos cada uno de los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará pública, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Contra dicha consideración, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo y en la forma prevista en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

- 11.11. Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

- 11.12. No obstante lo anterior, y con la finalidad de asegurar la cobertura de las vacantes convocadas, siempre que el Tribunal calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de vacantes convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o concurran alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de aspirantes aprobados que sigan en orden a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

11.13. En consideración a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida.

En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, cuya aplicación, en su caso, procederá de forma subsidiaria:

1º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la Oposición.

2º) El menor número de respuestas erróneas en el primer ejercicio de la Oposición.

3º) El menor número de respuestas erróneas en el segundo ejercicio de la Oposición.

4º) Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la Base undécima, 11.4, de la convocatoria.

11.14. Las presentes pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones a las que hace referencia la Base sexta y décima, 10.15, de esta convocatoria.

Al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

11.15. Si alguno de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, sin que éstos puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de aquellos tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Duodécima. Superación del proceso selectivo.

12.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o equivalente en cada uno de los aspirantes.

b) Puntuación obtenida en cada ejercicio de la Oposición.

c) Puntuación final.

12.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad Complutense.

12.3. La Resolución del Rector que apruebe la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Al mismo tiempo, se procederá a la publicación de la Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, en idéntico lugar.

12.4. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la Base decimotercera, 13.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Decimotercera. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera.

13.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio de Rectorado, Avenida de Séneca, número 2), los siguientes documentos:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la Base quinta, 5.1.
- b) Original y copia de la titulación requerida en la Base quinta, 5.5, de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Auxiliar Administrativa. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad que, en aplicación de lo dispuesto en la Base primera, 1.4, hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.
- e) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, de acuerdo con lo indicado en la Base duodécima, 12.4, de la presente convocatoria.

13.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la presente convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

13.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en otra Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo del que dependa por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense. Se indicará el número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

- 13.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base quinta de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
- 13.5. En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rector de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de los dos ejercicios, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.
- En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma Base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es/pas-funcionario>).
- 13.6. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.
- 13.7. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la Base quinta de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado, que será publicada en los lugares que se indican en la Base cuarta, 4.3, de esta convocatoria.
- 13.8. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Decimocuarta. Protección de datos.

- 14.1. La Universidad Complutense de Madrid es responsable del tratamiento de los datos personales recabados del interesado con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos a la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1., apartados c y e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo).
- 14.2. Los datos personales de los interesados aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y sobre los mismos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos estipulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo), ante la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid.
- 14.3. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ucm.es/datos-personales>

Decimoquinta. Normas finales.

- 15.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso, se someterán a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal Calificador, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes que estimen oportunos.
- 15.2. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).
- 15.3. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I**PROGRAMA****Bloque I: Organización del Estado.**

1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título X: De la Reforma Constitucional.
2. La Constitución Española de 1978 (II): Título II: De la Corona. Título III: De las Cortes Generales.
3. La Constitución Española de 1978 (III): Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VII: Economía y Hacienda.
4. La Constitución Española de 1978 (IV): Título VI: Del Poder Judicial. Título IX: Del Tribunal Constitucional.
5. La Constitución Española de 1978 (V): Título VIII: De la Organización Territorial del Estado.

Bloque II: Derecho Administrativo General.

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar. Disposiciones generales: Objeto y ámbito de aplicación. Título I: De los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado; Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; Términos y plazos.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Título III: De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos; Eficacia de los actos; Nulidad y anulabilidad.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento; Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización; De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común; Ejecución.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Título V: De la Revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio; Recursos administrativos.
10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales. Título Preliminar, Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.
11. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar: Objeto. Título I: Transparencia de la actividad pública: Capítulo I: Ámbito subjetivo de aplicación. Capítulo II: Publicidad activa. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública. Título III: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.
13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Principios de protección de datos. Título III. Derechos de las personas.

Bloque III: Gestión de Recursos Humanos.

14. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
15. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
16. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III): Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Título VI: Situaciones administrativas. Título VII: Régimen disciplinario.
18. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Capítulo III: Derechos y Obligaciones. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.

Bloque IV: Gestión Universitaria.

19. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (I): Título Preliminar: De las funciones y autonomía de las Universidades. Título I: De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Título IV: Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Título V: De la evaluación y acreditación.
20. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (II): Título X: Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas. Título XIII: Espacio europeo de enseñanza superior. Título XIV: Del Deporte y la extensión universitaria.
21. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (I): Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Del Régimen Jurídico de la UCM. Título II: De la estructura de la Universidad. Título III: Del Gobierno y de la Representación en la UCM.
22. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (II): Título V: Del Personal Docente e Investigador de la UCM. Título VI: De los Estudiantes de la UCM.
23. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (III): Título VII: Del Personal de Administración y Servicios. Título VIII: Del/la Defensor/a Universitario. Título X: De las Enseñanzas e Investigación en la Universidad. Título XIII: De los Servicios de la UCM.
24. El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense: Capítulo II: Contenido, estructura y elaboración del Presupuesto. Capítulo III: Los créditos y sus modificaciones.

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente Titular: Juan Serrano Sánchez Escala Técnica de Gestión Universitaria de la UCM.	Presidente Suplente: Juan Pita da Veiga Corral Escala Gestión Universitaria de la UCM.
Vocal Titular: Julia Burgos Pérez Escala Administrativa de la UCM.	Vocal Suplente: María Ascensión Yubero Machín. Escala Gestión Universitaria de la UCM.
Vocal Titular: Aurelio Risco Molina. Escala Administrativa de la UCM.	Vocal Suplente: María del Puy Cabrero Rodríguez. Escala Administrativa de la UCM.
Vocal Titular: Fernando López Fernández. Escala Administrativa de la UCM.	Vocal Suplente: Salomé Prieto Luisa. Escala Administrativa de la UCM.
Vocal Titular: María Josefa Martín Urquía. Escala Gestión Universitaria de la UCM.	Vocal Suplente: Jesús Castejón Gómez. Escala Gestión Universitaria de la UCM.
Vocal Titular: Beatriz Crespo González. Escala Auxiliar Administrativa de la UCM.	Vocal Suplente: María Jesús Alonso Jiménez Escala Técnica Gestión Universitaria de la UCM.
Secretaria Titular: María del Carmen Fernández González Escala Auxiliar Administrativa de la UCM.	Secretaria Suplente: María de las Mercedes Martín Martín. Escala Administrativa de la UCM.

Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la UCM.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero), resuelve convocar proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Descripción de las plazas convocadas.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de oposición en turno libre. Del total de las plazas convocadas se reservará 1 plazas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
- 1.2. Las 5 plazas indicadas, se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2019 publicada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2019 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de diciembre).
- 1.3. La plaza reservada para personas con discapacidad, en caso de quedar desiertas, no se podrá acumular a las de acceso general, acumulándose al cupo del 7 % de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%.
- 1.4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Segunda. Normativa aplicable.

- 2.1. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), en lo que no se oponga a la anterior norma; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre); los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero); cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación, y lo dispuesto en las presentes bases.

- 2.2. La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo).

Tercera. Proceso selectivo.

- 3.1. El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre) y constará exclusivamente de Oposición, la cual se desarrollará en la forma prevista en la Base undécima de la presente convocatoria.
- 3.2. Se declara inhábil el mes de agosto a los efectos de cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, incluyendo el plazo de presentación de solicitudes de la Base séptima, 7.1.
- 3.3. El programa de materias que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.
- 3.4. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.
- 3.5. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, las sobrantes se declararán desiertas.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria y seguimiento del proceso selectivo. Notificaciones a los interesados.

- 4.1. La presente convocatoria será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense y en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará un anuncio donde se indique el lugar donde se encuentran publicadas las bases completas de la convocatoria.
- 4.2. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas definitivas, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, se publicará un anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas mencionadas, en la que también se indicará el lugar donde se encuentran publicadas las listas certificadas completas.
- 4.3. La resolución por la que se proceda al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C2, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid y en la siguiente página web: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.
- 4.4. Las demás actuaciones del Tribunal calificador, así como las que pueda adoptar esta Universidad con ocasión del presente proceso selectivo y que no se encuentren comprendidas en los apartados anteriores, serán objeto de publicación, exclusivamente, en la página web de la Universidad: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.
- 4.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, mediante la admisión de las presentes Bases, los aspirantes al proceso selectivo aceptan que la Universidad Complutense de Madrid utilice como medio de comunicación con los mismos, a propósito de los actos y actuaciones relacionados con el presente proceso selectivo, la dirección de correo electrónico facilitada por el interesado y que haya hecho constar en su solicitud de admisión al presente procedimiento selectivo.

Tales comunicaciones no surtirán los efectos propios de una notificación a los efectos jurídicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación; no obstante, indicarán el lugar de publicación del acto, el cual sí surtirá los efectos jurídicos de notificación a todos los efectos.

Quinta. Requisitos.

Quienes aspiren a ingresar en la Escala objeto de la convocatoria deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los siguientes requisitos generales y específicos de participación:

5.1. Nacionalidad.

5.1.1. Ser español.

5.1.2. Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

5.1.3. Ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en la que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

5.1.4. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, sus descendientes y los descendientes del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Éste último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

5.2. Capacidad: Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

5.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

5.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala a la que se presenta.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente de conformidad con las normas que resulten de aplicación.

A tal efecto, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo) y demás normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite su homologación en España. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

- 5.6. Haber abonado la tasa por derechos de examen a que se refiere la Base octava, 8.2, salvo en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención total o parcial de la misma.

Sexta. Aspirantes que concurren por el turno de discapacidad.

- 6.1. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% y reunir, además, los requisitos previstos en la Base quinta. Asimismo, deberán expresar en su solicitud que desean participar por el turno de discapacidad e indicar el porcentaje.
- 6.2. Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y/o medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 6.3. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este turno.
- 6.4. Los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán tener en cuenta las demás disposiciones contenidas en la Base tercera de la presente convocatoria, en los extremos referidos al proceso selectivo.

Séptima. Solicitudes.

- 7.1. Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la solicitud conforme al modelo descrito en la Base séptima, 7.2, de la convocatoria, cumplimentada electrónicamente en la forma descrita en la Base séptima, 7.5.
- 7.2. La solicitud de admisión a las pruebas selectivas, en cuya parte superior figura «Solicitud de admisión a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios», se encuentra en la página web <http://www.ucm.es/pas-funcionario>; asimismo, figura como Anexo II de la presente convocatoria.
- 7.3. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán acompañar a su solicitud de participación una copia del documento nacional de identidad en vigor. Los aspirantes extranjeros deberán acompañar copia de los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.
- 7.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 7.5. La cumplimentación de los datos de la solicitud se deberá realizar electrónicamente, accediendo a la aplicación informática habilitada al efecto en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Antes de cumplimentar la solicitud de admisión, se recomienda leer detenidamente las instrucciones, las cuales estarán disponibles en la propia aplicación y en la página web mencionada.

Una vez seleccionado el proceso selectivo en el que el candidato quiere participar, las solicitudes se completarán de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Se rellenará el apartado de «Datos Personales».
- b) Deberán marcar la casilla “Reserva Discapacidad” aquellos aspirantes que deseen acceder por este turno.
- c) En la casilla «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan reconocido, y solicitar, expresándolo en la casilla «En caso de discapacidad, adaptación que solicita», las posibles adaptaciones y los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.
- d) En el apartado «Títulos académicos oficiales», en la casilla «Exigidos en la convocatoria», se indicará, de las opciones que se presentan en el desplegable, la Titulación académica que posea el aspirante.

e) A continuación, el candidato indicará el tipo de tasa que le corresponde abonar por derechos de examen o si se encuentra exento total o parcialmente del pago de las mismas por alguna de las causas indicadas en el Base octava, 8.5, de esta convocatoria. En caso de tener que efectuar abono de tasas, se deberá optar por alguna de las modalidades de pago que se indican a continuación:

1. Pago con tarjeta de crédito o de débito, a través de la aplicación informática.
2. Pago en efectivo. Si se elige esta modalidad, el interesado deberá obtener de la aplicación informática el impreso de pago que constará de dos ejemplares, uno para el banco y otro para el interesado, en el que figurará, además de los datos del interesado, el importe de la tasa y la cuenta bancaria en la que realizar el ingreso: Banco Santander, cuenta “TESORERIA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913.

f) En el apartado «Documentos que se aportan», deberán seleccionar y adjuntar en formato electrónico el/los documento/s que, en su caso, corresponda/n.

En este apartado de la solicitud aparecerán relacionados el/los documento/s que el aspirante hubiera adjuntado previamente identificados con un código único o resumen que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante y su no repudio.

En caso de haber efectuado el pago en efectivo de las tasas por derechos de examen, el aspirante deberá incorporar a la aplicación informática el justificante bancario debidamente sellado por la entidad bancaria, que acredite el abono de las mismas y en el que deberá figurar el número de su solicitud de participación.

7.6. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de participación y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, la solicitud de admisión se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud.

7.7. Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud y, en su caso, efectuado el pago de la tasa por derechos de examen, deberán imprimir el documento de solicitud y presentarlo prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia Registro de la Universidad

Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud, que el código DIR3 al que tiene que remitirla es el que figura en la solicitud de admisión: U01000739 –Unidad de Selección de Personal Funcionario-. La documentación que acompañe a la solicitud de participación, deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la Base séptima, 7.5.f), de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 7.8. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 7.9. Si la concurrencia de incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, en cuyo caso el interesado deberá acreditar documentalmente la incidencia técnica producida.

Octava. Tasa por derechos de examen.

- 8.1. Para participar en el proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho la tasa por derechos de examen por el importe determinado en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003), en aplicación de lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año en que tenga lugar la publicación de la correspondiente convocatoria.
- 8.2. El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 11,06 euros.
- 8.3. El abono del importe íntegro de la cuantía deberá realizarse mediante las modalidades de pago que se indican a continuación:
 - a) Pago con tarjeta de crédito o de débito, a través de la aplicación informática, una vez cumplimentada la solicitud de participación.
 - b) Pago en efectivo: El interesado, una vez obtenidos los impresos de pago de la aplicación informática, habrá de dirigirse a cualquier sucursal del Banco Santander e ingresar el importe indicado en la Base octava, 8.2, en la cuenta “TESORERÍA UCM - RECAUDATORIA DERECHOS DE EXAMEN” de la Universidad Complutense de Madrid, código IBAN ES50-0049-2196-0020-1445-8913. Efectuado el pago de las tasas por derechos de examen, el aspirante deberá incorporar a la aplicación informática el justificante bancario que acredite el abono de las mismas, en el que deberá figurar el número de su solicitud de participación.
- 8.4. El abono de la tasa por derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, por lo que el candidato deberá añadir a su solicitud de participación los documentos que lo justifiquen, del modo indicado en la Base séptima, 7.5.f), de esta convocatoria.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrán la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

- 8.5. Exención del pago de la tasa: De conformidad con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
 - b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas personas deberán acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
 - d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
 - e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- 8.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre y Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo de 2003) solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Novena. Admisión de aspirantes.

- 9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la UCM dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, expresando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en los lugares indicados en la Base cuarta, 4.2, de la presente convocatoria.

9.2. Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del anuncio de la Resolución del Rector por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa.

9.3. Los aspirantes con alguna causa de exclusión deberán acceder a la dirección: <http://www.ucm.es/pas-funcionario> y cumplimentar electrónicamente, en la aplicación informática habilitada al efecto, la solicitud de subsanación en cuya parte superior figura «Solicitud de subsanación a procesos selectivos. Universidad Complutense de Madrid. Personal Funcionario de Administración y Servicios» y que figura como Anexo III a esta convocatoria. La aplicación informática se habilitará, únicamente, durante el plazo de subsanación y se accederá con el número de Documento Nacional de Identidad y la misma contraseña que el aspirante utilizó para ser admitido a las pruebas selectivas que regula la presente convocatoria.

La subsanación deberá realizarse siguiendo las especificaciones que se indican a continuación:

a) Se elegirá el proceso selectivo en el que el candidato ha resultado excluido provisionalmente.

b) Una vez que se ha visualizado la solicitud, se pulsará el botón “PROCESO SUBSANAR”.

c) Si el aspirante así lo considera oportuno cumplimentará la casilla “TEXTO SUBSANACION”. Esta casilla está configurada como texto libre por lo que el candidato podrá exponer las razones en las que funde su derecho a tomar parte en el proceso selectivo y que justifiquen su inclusión en la lista de admitidos.

d) Se adjuntará, en el lugar habilitado al efecto, el/los documento/s, en formato electrónico, que acrediten las razones invocadas para su admisión al proceso selectivo. Cada documento se identificará con un código único o resumen que permitirá garantizar la integridad de los documentos aportados por el aspirante y su no repudio.

9.4. Finalizada la cumplimentación de la solicitud de subsanación, ésta se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática. Para ello, es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud de subsanación.

9.5. Si la solicitud de subsanación se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes deberán imprimir el documento de subsanación y presentarlo prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>.

En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud de subsanación, que el código DIR3 al que tiene que remitirla es U01000739 –Unidad de Selección de Personal Funcionario-.

La documentación que acompañe a la solicitud de subsanación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en formato electrónico, en la forma prevista en la Base novena, 9.3.d), de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

- 9.6. Los aspirantes que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos deberán indicar las razones en las que funden su derecho a tomar parte en el proceso selectivo, justificando su inclusión en la lista de admitidos con aquellas alegaciones que consideren oportuno indicar y, en su caso, adjuntando la documentación que proceda. Todo ello, lo pondrán en conocimiento del órgano convocante mediante su presentación, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), y que se indican en la Base novena, 9.5, de esta convocatoria.
- 9.7. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.
- 9.8. En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.
- 9.9. Son causas de exclusión del aspirante:
- a) El incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria.
 - b) La no presentación de la solicitud en tiempo y forma.
 - c) La falta de subsanación, si procede, en el plazo establecido para ello.
 - d) La falta de firma del interesado en la solicitud.
 - e) La falta de pago íntegro, en plazo, de la tasa correspondiente por derechos de examen, la falta de justificación de su abono, o la falta de justificación de encontrarse exento total o parcial de este pago.
- 9.10. Los aspirantes que habiendo solicitado concurrir por el cupo de discapacidad no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva serán excluidos de dicho turno y serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema general de acceso, siempre que cumplan los restantes requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria y no incurran en otras causas de exclusión.
- 9.11. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Rector de la UCM dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares en los que se publicaron las provisionales, que pondrá fin a la vía administrativa y frente a la cual se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).
- 9.12. En la citada Resolución, a propuesta del Tribunal Calificador, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la Oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

Décima. Tribunal Calificador.

- 10.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal estará constituido por el Presidente, el Secretario y cinco vocales, designándose el mismo número de miembros suplentes en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y del artículo 130 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero).
- 10.2. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, deberá pertenecer a un cuerpo o escala de categoría igual o superior a la convocada y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo) y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre).
- 10.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan y de un número de vocales no inferior a tres.
- 10.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en las demás normas que le sean de aplicación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que deberá ser aprobada por dicho órgano en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Asimismo, podrá ser firmada por el resto de miembros del Tribunal.

Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse de su actuación.
- 10.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 10.6. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- 10.7. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).
- 10.8. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo), el Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera.
- 10.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal será: Rectorado de la Universidad Complutense (avenida de Séneca, número 2, Madrid 28040).
- 10.10. El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.
- 10.11. Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la Oposición, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 10.12. El Tribunal podrá disponer la incorporación de los asesores especialistas que estime oportunos para el desarrollo del proceso selectivo. Los asesores, que tendrán voz pero no voto, se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal. Dichos asesores deberán formalizar la declaración prevista en la Base décima, 10.6, de la presente convocatoria. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal colaborador para tareas materiales de vigilancia y organización.
- 10.13. Si en algún momento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que un aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria o de la certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.
- 10.14. En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados fuera inferior al de plazas convocadas, el Tribunal declarará desiertas las sobrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Base tercera, 3.5, de la presente convocatoria.
- 10.15. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el presente proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, disponiendo las adaptaciones de medios y los ajustes razonables de tiempos previstos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 13 de junio). El Tribunal Calificador podrá requerir un informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos de la Administración Pública competente, sin perjuicio de la obligación de los aspirantes de entregar la documentación acreditativa correspondiente de la situación de discapacidad.

El Tribunal publicará, con la debida antelación, la relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas en la página Web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Undécima. Procedimiento de selección.

11.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de Oposición.

11.2. La Oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

11.2.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, que versarán sobre el Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario incluirá 10 preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquellas que tengan respuestas múltiples penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de ciento diez minutos.

11.2.2. **Segundo ejercicio:** Consistirá en responder dos supuestos teórico-prácticos a elegir por los opositores entre tres propuestos por el Tribunal, correspondientes a los bloques III y IV del Programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Cada supuesto teórico-práctico constará de un enunciado sobre el que se formularán 25 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada supuesto práctico incluirá cinco preguntas adicionales de reserva para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario de respuestas.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo. Las respuestas erróneas y aquellas que tengan respuestas múltiples penalizarán con $\frac{1}{4}$ del valor de una correcta. Las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna, ni penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

11.3. Calificación de los ejercicios de la Oposición.

11.3.1. **Primer ejercicio:** Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará el número de aciertos que se correspondan con la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio.

11.3.2. **Segundo ejercicio:** Cada supuesto se calificará de 0 a 50 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos en el conjunto de los dos supuestos y no haber tenido 0 en ninguno de ellos.

El Tribunal determinará el nivel mínimo exigido para superar el ejercicio

11.3.3. En cada uno de los ejercicios, las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal Calificador.

11.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de junio).

- 11.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada uno de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.
- 11.6. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la Oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.
- 11.7. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.
- 11.8. El Tribunal procederá a publicar en el plazo de tres días hábiles siguientes a la realización de cada uno de los ejercicios de la oposición, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, los cuestionarios de exámenes y las plantillas de respuestas correctas.

Los interesados podrán presentar alegaciones al cuestionario de preguntas y a la plantilla de respuestas mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

- 11.9. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para su inicio.

- 11.10. Concluidos cada uno de los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará pública, exclusivamente en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Contra dicha consideración, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo y en la forma prevista en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

- 11.11. Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

- 11.12. No obstante lo anterior, y con la finalidad de asegurar la cobertura de las vacantes convocadas, siempre que el Tribunal calificador haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de vacantes convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o concurran alguna de las causas de pérdida de la condición de personal funcionario en las personas propuestas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al Tribunal la relación complementaria de aspirantes aprobados que sigan en orden a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

11.13. En consideración a lo expuesto, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En dicho listado, los aspirantes deberán figurar debidamente ordenados, por orden de puntuación, conforme a la calificación final obtenida.

En caso de empate en la misma, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, cuya aplicación, en su caso, procederá de forma subsidiaria:

1º) La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la Oposición.

2º) El menor número de respuestas erróneas en el primer ejercicio de la Oposición.

3º) El menor número de respuestas erróneas en el segundo ejercicio de la Oposición.

4º) Si aún persistiera el empate, primará la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la Base undécima, 11.4, de la convocatoria.

11.14. Las presentes pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes independientemente del turno por el que se opte, sin perjuicio de las adaptaciones a las que hace referencia la Base sexta y décima, 10.15, de esta convocatoria.

Al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

11.15. Si alguno de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, sin que éstos puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador y, en todo caso, la realización de aquellos tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Duodécima. Superación del proceso selectivo.

12.1. Una vez establecida la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador la hará pública, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

En la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, el Tribunal indicará:

a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o equivalente en cada uno de los aspirantes.

b) Puntuación obtenida en cada ejercicio de la Oposición.

c) Puntuación final.

12.2. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación al Rector de la Universidad Complutense.

12.3. La Resolución del Rector que apruebe la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense <http://www.ucm.es/pas-funcionario>.

Al mismo tiempo, se procederá a la publicación de la Resolución que contenga la relación de puestos de trabajo a ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, en idéntico lugar.

12.4. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando el modelo que se acompañe a la resolución, y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo y lugar indicado en la Base decimotercera, 13.1.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la relación de puestos de trabajo ofertados que resulten sin adjudicar.

Decimotercera. Presentación de documentos. Nombramiento de funcionarios de carrera.

13.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en el Servicio de PAS Funcionario de la Universidad Complutense de Madrid (Edificio de Rectorado, Avenida de Séneca, número 2), los siguientes documentos:

- a) Original y copia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la Base quinta, 5.1.
- b) Original y copia de la titulación requerida en la Base quinta, 5.5, de esta convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del mismo, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original y copia de la documentación que acredite su homologación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del Órgano competente que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias de la Escala Auxiliares de Biblioteca. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad que, en aplicación de lo dispuesto en la Base primera, 1.4, hubieran obtenido plaza por el sistema general, deberán aportar, asimismo, la documentación anteriormente señalada.
- e) Solicitud de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, de acuerdo con lo indicado en la Base duodécima, 12.4, de la presente convocatoria.

13.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la presente convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

13.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera en otra Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar, únicamente, certificación del Ministerio u Organismo del que dependa por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense. Se indicará el número e importe de los trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

- 13.4. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base quinta de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
- 13.5. En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, el Rector de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de dichas plazas, requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la Oposición, y, por orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de los dos ejercicios, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.
- En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma Base, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad Complutense (<http://www.ucm.es/pas-funcionario>).
- 13.6. La adjudicación de puestos de trabajo entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.
- 13.7. Comprobado que los aspirantes, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, reúnen los requisitos de la Base quinta de la presente convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense, mediante Resolución de este Rectorado, que será publicada en los lugares que se indican en la Base cuarta, 4.3, de esta convocatoria.
- 13.8. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Decimocuarta. Protección de datos.

- 14.1. La Universidad Complutense de Madrid es responsable del tratamiento de los datos personales recabados del interesado con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos a la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1., apartados c y e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo).
- 14.2. Los datos personales de los interesados aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y sobre los mismos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos estipulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo), ante la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid, Avenida de Séneca, nº2, 28040 Madrid.
- 14.3. La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ucm.es/datos-personales>

Decimoquinta. Normas finales.

- 15.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso, se someterán a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal Calificador, sin perjuicio de que puedan interponer los recursos correspondientes que estimen oportunos.
- 15.2. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio).
- 15.3. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 2022.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I

PROGRAMA

Bloque I: Organización del Estado.

1. La Constitución Española de 1978 (I): Estructura. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título X: De la Reforma Constitucional.
2. La Constitución Española de 1978 (II): Título II: De la Corona. Título III: De las Cortes Generales.
3. La Constitución Española de 1978 (III): Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VII: Economía y Hacienda.
4. La Constitución Española de 1978 (IV): Título VI: Del Poder Judicial. Título IX: Del Tribunal Constitucional.
5. La Constitución Española de 1978 (V): Título VIII: De la Organización Territorial del Estado.

Bloque II: Legislación.

6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título Preliminar: Objeto. Título I: Transparencia de la actividad pública: Capítulo I: Ámbito subjetivo de aplicación. Capítulo II: Publicidad activa. Capítulo III: Derecho de acceso a la información pública. Título III: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título V: El principio de igualdad en el empleo público.
8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo II: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Capítulo III: Derechos y Obligaciones. Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores.
10. Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Del Régimen Jurídico de la UCM. Título II: De la estructura de la Universidad. Título III: Del Gobierno y de la Representación en la UCM. Título VII: Del Personal de Administración y Servicios. Título VIII: Del/la Defensor/a Universitario. Título IX: Del Régimen Disciplinario. Título XIII: De los Servicios de la UCM.
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Principios de protección de datos. Título III. Derechos de las personas.

Bloque III: Biblioteconomía.

12. Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones, servicios y tendencias. Las bibliotecas universitarias en España
13. La Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid: evolución histórica, situación actual.

14. La colección en la biblioteca universitaria: adquisición, clasificación, ordenación, mantenimiento, preservación, conservación y difusión.
15. Servicios al usuario en bibliotecas universitarias.
16. Preservación, conservación y restauración del fondo bibliográfico y documental.
17. Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas universitarias.
18. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
19. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XX.
20. El mundo del libro y la edición en la actualidad. El libro electrónico y la biblioteca digital.

Bloque IV. Documentación y Tecnologías de la Información.

21. Plataformas de servicios bibliotecarios. Herramientas de descubrimiento.
22. Proceso técnico. Ordenación y mantenimiento de los fondos bibliográficos.
23. La descripción bibliográfica, estándares de normalización de documentos.
24. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal (CDU).
25. El Acceso Abierto y tendencias actuales. Los repositorios institucionales.
26. Control de autoridades: FRAD, FRSAD, VIAF. Normalización e identificación de investigadores.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

<p>Presidente Titular:</p> <p>Antonio José Casas Rosado. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.</p>	<p>Presidente Suplente:</p> <p>Antonio Moreno Cañizares. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.</p>
<p>Vocal Titular:</p> <p>Santos Bolado Narganes. Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM.</p>	<p>Vocal Suplente:</p> <p>Ana María Cabrera Peñas. Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM.</p>
<p>Vocal Titular:</p> <p>Ángel Fernández Serrano. Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM.</p>	<p>Vocal Suplente:</p> <p>Lorena Martínez Iglesias. Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM.</p>
<p>Vocal Titular:</p> <p>María Isabel López Llorens. Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM.</p>	<p>Vocal Suplente:</p> <p>Mario Marazuela Sanz. Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la UCM.</p>
<p>Vocal Titular:</p> <p>María Isabel Seller Suárez. Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.</p>	<p>Vocal Suplente:</p> <p>María Victoria Gutiérrez Pérez. Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá de Henares.</p>
<p>Vocal Titular:</p> <p>Rocío Rodríguez Ortega. Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.</p>	<p>Vocal Suplente:</p> <p>Antonio Calderón Rehecho. Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UCM.</p>
<p>Secretaria Titular:</p> <p>María Mercedes Martín Martín. Escala Administrativa de la UCM.</p>	<p>Secretaria Suplente:</p> <p>María del Carmen Fernández González. Escala Auxiliar Administrativa de la UCM.</p>

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es